

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

RESOLUCIÓN N° 001 de 10 DE FEBRERO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, PARA EL EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Empresarial en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia reconoce, establece y garantiza los derechos fundamentales a la persona, la dignidad humana, y además ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.
2. Que la ley 115 de 1994, en sus artículos 50 a 54 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, consagra la Educación para Adultos, y los demás aspectos relacionados con la educación para adultos.
3. Así mismo la ley 115 de 1994, en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el artículo 2.3.3.1.5.6.del Decreto 1075 de 2015.
5. Que el Decreto 1075 de 2015.reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 2.3.3.1.4.1.y 2.3.3.1.4.4., establece los parámetros del Manual de Convivencia.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

6. Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.
7. Que el decreto 1290 de abril de 2009 ordena a las instituciones educativas implementar el sistema institucional de evaluación, y define algunos derechos y deberes de integrantes de la comunidad educativa.
8. Que la ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 del 2013 ordena a las instituciones educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia.
9. Ley 2116 del 2021 y su incidencia en la conciliación extrajudicial
10. Que la Corte Constitucional a través de la sentencia T- 478 de 2015, reiteró el respeto y la tolerancia por la diversidad, y propone incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, proteger la diversidad, y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como contribuir a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ordena verificar que en todos los establecimientos la constitución de los comités escolares de convivencia de conformidad con la ley 1620 de 2013.
11. Que la corte constitucional a través de la sentencia T-565 de 2013 reitera el derecho a la identidad sexual y de género.

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar, expedir y promulgar el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria, y administrativa de la comunidad educativa de la Corporación Tecnológica Empresarial.

SEGUNDO: Reservar al Consejo Directivo el derecho a interpretar en caso de duda el contenido del presente manual de convivencia y la facultad de cambiar Modificar o adoptar nuevas disposiciones del mismo.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

TERCERO: Derogar por medio de la presente la Resolución No. 004 de Marzo 2017 y toda disposición o norma interna, contrario al manual que se acoge y adopta.

CUARTO: La presente resolución entra en vigencia, a partir de 10 de febrero de 2026 de previo proceso de socialización con la comunidad educativa.

QUINTO: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

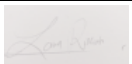
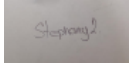
Publíquese y cúmplase.

En constancia se firma a los 10 días del mes de febrero de todos los miembros del consejo directivo.

En constancia se firma a los 10 días del mes de febrero de 2026 todos los miembros del consejo directivo.

REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
RECTOR(A)	Silvia Arias Arias	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	
DOCENTE	Arturo Salamanca	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	
DOCENTE	Karen Vanessa Cubillos	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

PADRE/MADRE DE FAMILIA	Laura Fernanda Preciado Ramos	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	
PADRE/MADRE DE FAMILIA	Paola Angulo	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	
ESTUDIANTE	Esteban Rada Tavera	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	
EXALUMNO (A)	Stephany Alejandra Zambrano Orozco	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	
SECTOR PRODUCTIVO	Juan Daniel Alba Rendón	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

**MANUAL DE CONVIVENCIA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO HUMANO DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
EMPRESARIAL**

“LA TOLERANCIA Y ARMONÍA AL ALCANCE DE TODOS”

“EXCELENCIA EDUCATIVA AL ALCANCE DE TODOS”

“CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL”

**Sede “ENGATIVÁ”
Av calle 72 No 77 a 30 piso 2**

Teléfonos:3174401590- 6017650641

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL “P.E.I.”**
- 3. CAPÍTULO I: GENERALIDADES DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL.**
- 4. CAPÍTULO II: CRITERIOS ADMINISTRATIVOS DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL.**
 - 4.1. Título I: INSCRIPCIONES Y MATRICULAS.**
 - 4.2. Título II: TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.**
- 5. CAPÍTULO III: COMUNIDAD EDUCATIVA.**
 - 5.1. Título I: ESTUDIANTES.**
 - 5.2. Título II: PADRES, TUTORES, O ACUDIENTES.**
 - 5.3. Título III: DOCENTES.**
 - 5.4. Título IV: DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL**
- 6. CAPÍTULO IV: GOBIERNO ESCOLAR.**
 - 6.1. Título I: CONSEJO DIRECTIVO.**
 - 6.2. Título II: CONSEJO ACADÉMICO**
 - 6.3. Título III: CONSEJO DE ESTUDIANTES.**
 - 6.4. Título IV: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**
- 7. CAPÍTULO V: LAS FALTAS Y DEBIDO PROCESO**
 - 7.1. Título I: FALTAS**
 - 7.2. Título II: DEBIDO PROCESO.**
- 8. CAPÍTULO VI: CONVIVENCIA ESCOLAR.**
 - 8.1. Título I: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
 - 8.2. Título II: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**
 - 8.3. Título III: PROTOCOLOS PARA ATENDER LAS SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**
 - 8.4. Título IV: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**
- 9. CAPÍTULO VII: DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA.**
- 10. CAPÍTULO VIII: USO DEL CENTRO DE CÓMPUTO**
- 11. CAPITULO XI COMITE AMBIENTAL**
- 12. CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES GENERALES**

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

El *Manual de Convivencia*, es el conjunto de directrices y pautas que guían las acciones de la vida escolar, cuya aceptación y ejercicio habilitan a los miembros de la comunidad educativa a hacer un buen uso de libertad, que permite fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos, inculcar los valores de participación y organización ciudadana, promover el desarrollo de la personalidad, la autonomía en el ejercicio de sus derechos, deberes y la vivencia de calidad humana.

Por ello para la institución educativa para que funcione honesta y correctamente se debe contar con un *Manual de Convivencia* que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la comunidad, con el fin de que haya equilibrio y armonía en el desarrollo de los diferentes procesos y actividades que realicen, teniendo en cuenta que es una educación integral y humanizadora.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

CAPÍTULO I:

GENERALIDADES DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL.

Artículo 1 JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para la construcción de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática, la Constitución Política de 1991 (Artículo 41), presenta los principios básicos para que cada hombre pueda desarrollar sus potencialidades, sin atropellar ni limitar las posibilidades de sus congéneres.

El aprendizaje de esos principios básicos de convivencia humana, se inicia en la familia y se perfecciona durante la vida escolar, es responsabilidad de la escuela, diseñar y ejecutar estrategias que fomenten su prácticas, una de ellas es el *Manual De Convivencia*, el cual contiene las normas que han surgido de común acuerdo para regular y conciliar las relaciones entre distintos estamentos de la comunidad educativa y cuya adopción es fruto del Gobierno Escolar, reflejo del ejercicio de la democracia participativa, al interior de nuestra institución. Así es surge el *Manual de Convivencia*, en donde se especifican los derechos y deberes de los estudiantes, docentes, padres de familia y funcionarios administrativos, se indican además los conductos regulares para ejercer el derecho de la defensa y los procedimientos que permitan conciliar, justa y equitativamente las diferencias entre personas sin recurrir a la violencia en ninguna de sus formas.

También se incluyen las funciones y reglamentos de las elecciones para la conformación del Gobierno Escolar, para uso de los diferentes servicios especiales ofrecidos por la institución, que son aspectos mínimos que debe contener el mismo, de acuerdo al Decreto 1860 de 1994. Este Manual responde a uno de los compromisos más importantes de cualquier colombiano, según el Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia que es “*Propender al logro y al mantenimiento de la paz*”.

Parágrafo 1: El Artículo 19 de la Ley 115, Ley General de Educación, acerca del reglamento o Manual de Convivencia, dispone que: “*Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual definen*

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

sus derechos y obligaciones de los estudiantes”. Los educandos al firmar matrícula estarán aceptando el Manual de Convivencia de la *Corporación Tecnológica Empresarial*.

Parágrafo 2: RESOLUCIÓN 15 177 EL 02/08/2022 numeral 11 del requisito Establecer en su reglamento estudiantil las condiciones diferentes y especiales de la metodología a distancia y con estrategia de educación virtual

Artículo 2. MISIÓN

La *Corporación Tecnológica Empresarial “Corpoempresarial”*, es una organización de educación que prepara Técnicos Laborales por Competencias y Bachilleres Jóvenes y Adultos en modalidades presenciales, semipresenciales, a distancia con estrategias de educación virtual, para la formación de empresa con capacidad académica emprendedora, brindando programas de educación de calidad a bajos costos y en tiempos cortos, que conduzcan a todos los integrantes de la Institución a un desarrollo personal, con autonomía, pensamiento positivo y las competencias laborales necesarias para ser creadores de un nuevo pensamiento, para el presente milenio.

Artículo 3. VISIÓN

Constituirnos, antes de finalizar la tercera década del presente siglo, en una de las Instituciones educativas líderes en la formación de Técnicos Laborales por Competencias y Bachilleres Jóvenes y Adultos en las modalidades presencial y a distancia con estrategias de educación virtual, promoviendo un enfoque emprendedor de alta calidad académica, que contribuyan en el desarrollo empresarial y social para cubrir las exigencias del mercado en América.

Artículo 4. RESEÑA HISTÓRICA

La **Corporación Tecnológica Empresarial** incursionó en Colombia otorgando a la población de las ciudades donde tiene sus sedes académicas y municipios circunvecinos, una educación de excelente calidad y a unos costos educativos mínimos, lo que ha hecho de la Institución el anhelo de una buena cantidad de

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

personas de la población más vulnerable, que desean superarse teniendo como herramienta la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, lo mismo para quienes desean terminar su educación básica y media a través del programa de Bachillerato para Jóvenes y Adultos en algunas de sus sedes, siendo esta población fundamentalmente adultos trabajadores, los cuales están contemplados dentro los parámetros que estipula el Decreto 3011 de Diciembre 15 de 1997.

La Secretaria de Educación del Distrito Capital otorga la autorización para recibir matrículas el ocho de agosto del año dos mil uno; y con posterioridad, recibe la autorización oficial a través de la Resolución 2127 de julio diecinueve del dos mil dos, para iniciar labores en la sede principal. En los años siguientes se autorizaron las demás sedes en Bogotá, Antioquia, Caldas y Risaralda.

Artículo 5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Son principios que orientan la Institución, los consagrados en el Decreto 3011 de 1997, como son:

- a. *Desarrollo Humano Integral*, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida;
- b. *Pertinencia*, Según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo;
- c. *Flexibilidad*, Según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral;
- d. *Participación*, Según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de la mismas.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Adicionalmente, la institución también se rige por los siguientes principios: Dignidad Humana, Respeto, Tolerancia, Coherencia, Responsabilidad, Autoestima, Lealtad, Solidaridad, Diversidad, Convivencia Pacífica y Liderazgo.

Dichos principios están volcados completamente hacia la comunidad, en especial a las personas menos favorecidas del modelo económico en el cual estamos viviendo. Se trata fundamentalmente de aportar desde el bastión de la educación, herramientas para el mejoramiento de la calidad de vida, otorgando las competencias necesarias para tratar de disminuir en algo la brecha social que existe. Al mismo tiempo brindarle a la economía de la ciudad y del país, una mano de obra más calificada y preparada para el mejoramiento de la productividad.

Artículo 6.OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El *Manual de Convivencia* deberá constituirse en una herramienta como guía de reflexión humanizadora, tolerancia, respeto, acción y de convivencia civil, democrática e intelectual en las diferentes actividades de la comunidad educativa, que propicie la formación integral del estudiante.

Artículo 7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Fomentar a toda la comunidad educativa el conocimiento de los derechos y deberes para que cada integrante este en la capacidad de evaluar sus actitudes y auto corregirse.
- Fomentar hábitos de convivencia teniendo en cuenta el respeto, el amor, la convivencia, la *autoestima*, Como valor fundamental del ser humano entre otros y todas aquellas acciones que ayuden a la transformación de la comunidad educativa, en procura del bienestar común.
- Desarrollar la autonomía y la inteligencia en el sentido de llegar a capacitar al estudiante para pensar por sí mismo con sentido crítico teniendo en cuenta el ámbito intelectual y moral del joven y adulto.
- Estimular diferentes mecanismos de participación pacífica y democrática de la comunidad educativa.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- Formar Técnicos Laborales por competencias íntegros con un alto sentido de responsabilidad, amistad, creatividad, liderazgo y sentido crítico que llegue a ser artífice de su propio desarrollo.
- Fomentar hábitos de trabajo y espíritu dinámico para afrontar los retos día a día y poder participar en la transformación de la sociedad.

Artículo 8. FILOSOFÍA DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

Los principios que orientan la Institución están volcados completamente hacia la comunidad, en especial a las personas menos favorecidas del modelo económico en el cual estamos viviendo. Se trata fundamentalmente de aportar desde el bastión de la educación, herramientas para el mejoramiento de la calidad de vida, otorgando las competencias necesarias para tratar de disminuir en algo la brecha social que existe. Al mismo tiempo brindarle a la economía de la ciudad y del país, una mano de obra más calificada y preparada para el mejoramiento de la productividad.

Artículo 9. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.1. ESCUDO Y BANDERA



1.2. HIMNO CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

EL CORAJE DE UNA FAMILIA PUJANTE
CON RESPETO AMOR Y DIGNIDAD
CON ORGULLO LE ENTREGAN AL MUNDO

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

LA VIRTUD LABORIOSA DE SU GENTE
QUE DÍA A DÍA ABREN SU CORAZÓN
PARA TODOS LOS QUE ALGÚN DÍA SOÑAMOS
/CONSTRUIR UN FUTURO MEJOR/

NUESTRA SEDE ES LA CASA DE TODOS
DONDE LA META ES PROGRESAR Y APRENDER
AQUÍ TODO EL QUE LLEGA SE RECIBE
Y LAS CLASES SOCIALES NO SE VEN

EL DESEO DE NUESTRA CORPORACIÓN
ES CUBRIR LOS RINCONES DE LA PATRIA
APORTANDO SABIDURÍA Y PAZ
/Y SEMBRANDO SEMILLAS DE ESPERANZA /

ORGULLOSOS EN UNA SOLA VOZ
GRITEMOS JUNTOS CON TODO EL CORAZÓN
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL
/ DE MI TIERRA PARA EL MUNDO CON AMOR/

Letra y Música:
German Quiroga

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

CAPÍTULO II **CRITERIOS ADMINISTRATIVOS DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL.**

Título I **INSCRIPCIONES Y MATRICULAS**

Artículo 10. FORMAS DE INGRESO

La admisión a la *Corporación Tecnológica Empresarial* se hará mediante la Inscripción en cualquiera de los Programas técnicos Laborales con el cumplimiento de los requisitos que se enumeran en el Artículo 11° de este Manual de Convivencia.

Artículo 11. REQUISITOS PARA INGRESO

Para ingresar a la *Corporación Tecnológica Empresarial* en calidad de estudiante de un programa Técnico Laboral, el aspirante deberá cumplir con el siguiente trámite:

- Leer y diligenciar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Diligenciar el Formulario de inscripción de Programa Técnico
- Una (1) fotografías personales 3 x 4.
- Fotocopia del documento de identidad del estudiante
- Una fotocopia que acredite o hace constar los estudios realizados (novenno grado aprobado en adelante)
- Fotocopia del carnet o documento idóneo que acredite su afiliación a una Entidad Promotora de Salud.
- Seguro contra accidentes, que se podrá adquirir a través de la institución. (Voluntario)
- Leer y comprometerse con el Manual de Convivencia de la Corporación Tecnológica Empresarial. .
- El pago de los derechos de matrícula a la *Corporación Tecnológica Empresarial*. Se hace directamente en la oficina de atención al cliente o por los medios digitales compartidos por la institución .

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Artículo 12. MATRÍCULA

. La calidad de estudiante se adquiere mediante el acto voluntario de la Inscripción y del registro de la matrícula académica en un programa de formación laboral y/o académico que ofrece la institución, acto que le confiere derechos y le impone obligaciones, conforme a los estatutos de la *Corporación Tecnológica Empresarial* y a este *Manual de Convivencia*; la calidad de estudiante se pierde por las causas señaladas en los mismos. No hay necesidad de renovar la matrícula académica durante el proceso de formación en un programa laboral. No habrá devolución de dineros por concepto de Inscripción.

Parágrafo 1. Un estudiante puede inscribirse y realizar la matrícula académica en más de un programa de formación laboral y/o académico que ofrezca la Institución siempre que realice todos los trámites, presente los documentos y haga la cancelación de los derechos correspondientes si tiene derecho.

Parágrafo 2. Los auxiliares administrativos procederán a incluir en el sistema informático de la Institución, al Estudiante que haya cumplido con los requisitos anteriores inscribiendo las competencias laborales que ha de desarrollar en el transcurso del período de estudios previsto.

Parágrafo 2. La Oficina de Registro y Control o Atención al Cliente, procederá a matricular en el *Sistema q10* y *SIET (Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano)* al estudiante que haya cumplido con los requisitos anteriores inscribiendo las materias que ha de desarrollar en el transcurso del período de estudios previsto.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Título II TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Artículo 13. RETIRO VOLUNTARIO DEL ESTUDIANTE

Sucede cuando sin presentarse un motivo académico o de convivencia el estudiante decide retirarse de la *Corporación Tecnológica Empresarial*; el reintegro de este estudiante se ha de solicitar por escrito, de acuerdo con el Parágrafo de este mismo artículo.

Parágrafo: Quedará a consideración del Consejo Directivo, la aprobación de cambios de ciclos académicos, aplazamientos, o de reintegros de aquellos estudiantes que lo soliciten por un lapso igual a un (1) mes y menor de seis (6) meses.

Artículo 14. RETIRO POR CANCELACIÓN

La matrícula de un estudiante puede ser cancelada por el Consejo Directivo cuando el estudiante es el causante directo de la ocurrencia de faltas que afecte la convivencia escolar, establecidas en Capítulo V del presente manual, y aquellas situaciones descritas como Tipo I, Tipo II, y Tipo III, que se indican en el presente manual de convivencia en el Capítulo VI siempre y cuando se lleven a cabo los protocolos dispuestos, y se agote el conducto regular y el debido proceso: (Enmarcado en el artículo xxxxxx de el presente Manual)

- a) Llamado de atención verbal por parte del docente o directivo docente que conozca la situación, acompañado de una orientación formativa encaminada a la reflexión, reparación y mejoramiento de la conducta.
- b) Registro de la situación en el observador del estudiante y establecimiento de compromisos pedagógicos y formativos, cuando la situación lo amerite.
- c) Citación al padre de familia, acudiente o tutor, con el fin de informar la situación presentada, escuchar las explicaciones correspondientes y acordar estrategias de acompañamiento y mejoramiento.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

d) Remisión al docente orientador o a la instancia institucional competente, cuando se requiera apoyo especializado o acompañamiento adicional.

e) Análisis del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia, cuando la situación así lo exija, con el fin de determinar las acciones pedagógicas, restaurativas o disciplinarias pertinentes.

f) Seguimiento y verificación de los compromisos adquiridos por el estudiante y su acudiente, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

g) Asignación de acciones pedagógicas, restaurativas o correctivas, orientadas a la formación integral del estudiante, la reparación de los daños causados y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

h) Cuando la gravedad de la situación o la reincidencia lo ameriten, el caso será presentado ante las instancias competentes de la Institución, garantizando la participación del estudiante y su derecho de defensa. Como resultado del análisis podrán adoptarse medidas tales como: compromiso disciplinario, matrícula en observación, matrícula condicional u otras medidas contempladas en el presente Manual de Convivencia.

i) En los casos que puedan dar lugar a la cancelación de matrícula o a una sanción de especial trascendencia, el asunto será remitido al Consejo Directivo para su estudio y decisión, garantizando previamente el cumplimiento de todas las etapas del debido proceso.

j) Decisión final y notificación. La decisión adoptada por la autoridad competente será comunicada al estudiante y a su acudiente, indicando los recursos que procedan conforme a la normatividad vigente y al presente Manual de Convivencia

Artículo 15. RESERVA DE CUPO

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Empresarial será la instancia encargada de decidir sobre las solicitudes de aplazamiento de ciclos académicos, reserva de cupo y reintegro presentadas por los estudiantes.

La solicitud de aplazamiento deberá realizarse por escrito y estar debidamente soportada con los documentos que acrediten las razones que la motivan. El

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

período de aplazamiento no podrá exceder de seis (6) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la solicitud.

Las solicitudes de aplazamiento o reintegro podrán fundamentarse, entre otras causas, en la prestación del servicio militar, licencia de maternidad o paternidad, incapacidad médica, intervención quirúrgica programada, situaciones laborales, calamidad doméstica o circunstancias familiares debidamente justificadas.

Una vez vencido el período de aplazamiento autorizado, el estudiante deberá solicitar formalmente su reintegro dentro de los plazos establecidos por la institución. La aprobación del reintegro estará sujeta a la disponibilidad de cupos y al cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos vigentes.

Artículo 16. COSTOS EDUCATIVOS

La Corporación Tecnológica Empresarial dará cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V, numeral 5.2, del Decreto 4904 de 2009, así como a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, según el cual las instituciones que ofrezcan programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano deberán fijar el valor de los costos educativos correspondientes a cada programa de formación.

Dichos costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de inspección y vigilancia, antes del inicio de cada cohorte.

La variación de los costos educativos solo podrá realizarse de manera anual. Cuando la institución haya informado a la Dirección Local de Educación correspondiente un incremento de dichos costos superior al porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, deberá presentar ante la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación detallada de los factores que sustentan dicho aumento.

Con base en la información presentada, la Secretaría de Educación, dentro de los treinta (30) días siguientes, determinará si autoriza o no el incremento propuesto y comunicará su decisión a la institución.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Parágrafo. En el caso de la Corporación Tecnológica Empresarial, el incremento de los costos educativos de los programas técnicos no supera el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 17. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

Para la expedición de constancias y certificaciones el estudiante debe pagar el costo correspondiente por dicho concepto. Una vez efectuado el respectivo pago, y pasados 5 días hábiles se entregará la certificación u/o constancia solicitada. Serán elaborados como se establece en nuestro Plan de estudios del programa académico en el cual el estudiante se encuentre inscrito.

ARTÍCULO 18. HORARIOS.

La educación para el trabajo y desarrollo humano que ofrece la Corporación Tecnológica Empresarial en cada uno de los programas técnicos laborales por competencias, se desarrolla en jornada diurna y nocturna, y cuenta con horarios flexibles, de acuerdo a las necesidades de la comunidad que lo deben cumplir, de la siguiente forma:

<u>Jornada Diurna</u>		
	- Horario de Sábados	7:00 a.m. – 6:00 p.m.
<u>Jornada Nocturna</u>	-Horario de Martes, miércoles y jueves	6:00 p.m. – 10:00 p.m.

La Corporación Tecnológica Empresarial se reserva el derecho de suprimir o establecer nuevos horarios, lo cual se realizará previa información a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 19. JUSTIFICACIÓN Y PERMISOS.

La inasistencia a las clases o actividades académicas de cualquiera de los programas técnicos laborales por competencias deberá ser justificada por el

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

estudiante mediante solicitud presentada ante la Coordinación Académica de la Institución o, en su defecto, ante la Dirección de Sede.

Para tal efecto, el estudiante deberá presentar la correspondiente excusa o justificación por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la inasistencia, indicando las razones que la motivaron y adjuntando los documentos o soportes que acrediten dicha situación. Una vez recibida la documentación, la Institución verificará la información aportada y emitirá la cNo obstante, cualquiera que sea la causa de la inasistencia, será responsabilidad del estudiante ponerse al día con las actividades académicas, evaluativas y demás compromisos derivados del proceso formativo, dentro de los plazos establecidos por la Institución.

Parágrafo. En atención al modelo educativo adoptado por la Corporación Tecnológica Empresarial, la inasistencia superior al veinticinco por ciento (25%) de la intensidad horaria programada para una competencia constituirá causal de pérdida de la misma

ARTÍCULO 20. CONVENIOS.

Para efectos de dar cumplimiento a los principios y objetivos de la Corporación Tecnológica Empresarial, se hace necesario gestionar apoyo con otras entidades, instancias e instituciones de otra índole, que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa tales como Empresas, parques, lugares comunales y Bibliotecas entre otras.

CAPÍTULO III COMUNIDAD EDUCATIVA

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

ARTÍCULO 21. COMUNIDAD EDUCATIVA.

La comunidad educativa está conformada por las personas que participan de manera directa en la organización, desarrollo, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Corporación Tecnológica Empresarial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.1 del Decreto 1075 de 2015, la comunidad educativa constituye el conjunto de actores que intervienen en los procesos académicos, administrativos y formativos de la institución.

La comunidad educativa de la Corporación Tecnológica Empresarial está integrada por los siguientes estamentos:

- Junta Directiva.
- Directivos Docentes.
- Personal Administrativo.
- Docentes.
- Representantes del Sector Productivo vinculados a los procesos de formación y articulación institucional.
- Estudiantes debidamente matriculados.
- Padres de familia, madres, acudientes o responsables de los estudiantes.
- Egresados organizados para participar en la vida institucional.

De conformidad con el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, la comunidad educativa participa en la dirección y fortalecimiento de la institución a través de los mecanismos de participación establecidos por la ley y la normatividad institucional. En consecuencia, sus integrantes podrán intervenir en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como en las acciones orientadas al mejoramiento continuo y a la adecuada prestación del servicio educativo en la Corporación Tecnológica Empresarial.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Título I **ESTUDIANTES**

La calidad de estudiante se adquiere una vez la persona haya formalizado su inscripción, efectuado el proceso de matrícula y esta se encuentre vigente en la Institución. Dicha condición le otorga el derecho a cursar el programa de formación

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

laboral, académica o de educación para jóvenes y adultos seleccionado, en el horario previamente establecido, durante el tiempo correspondiente al respectivo ciclo académico.

Así mismo, el estudiante podrá participar en cursos de actualización, seminarios, diplomados y demás actividades de formación ofrecidas directamente por la Corporación Tecnológica Empresarial o mediante convenios suscritos con otras entidades educativas.

La matrícula deberá realizarse dentro de las fechas establecidas por la Dirección de Sede y de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes.

La formalización de la matrícula implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y demás reglamentos internos de la Corporación Tecnológica Empresarial.

ARTÍCULO. 22. PERFIL DEL ESTUDIANTE “CORPOEMPRESARIAL”

La Corporación Tecnológica Empresarial orienta su proceso formativo hacia el desarrollo integral de sus estudiantes, promoviendo la adquisición de conocimientos, competencias, valores y actitudes que les permitan desempeñarse de manera responsable, ética y competente en los diferentes ámbitos de la vida personal, académica, social y laboral.

En concordancia con los principios y valores institucionales, se espera que el estudiante Corpoempresarial se caracterice por:

1. Ser un ciudadano que conozca, ejerza y respete sus derechos y deberes, demostrando amor y sentido de pertenencia hacia su familia, su comunidad, su cultura, su país y la institución en la que se forma.
2. Actuar con calidad humana, principios éticos y responsabilidad social, contribuyendo al bienestar común y al desarrollo de una sociedad más justa y equitativa.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

3. Ser una persona autónoma, con autoestima, capacidad de liderazgo y sentido de superación, que establezca metas claras y persevere en su cumplimiento, afrontando con madurez tanto los éxitos como las dificultades.
4. Reconocer el valor de la vida, respetándola y promoviendo relaciones basadas en la dignidad humana, la convivencia pacífica y el respeto por los demás.
5. Manifestar sensibilidad y solidaridad frente a las necesidades y problemáticas de su entorno familiar, educativo, social y comunitario, participando activamente en la búsqueda de alternativas de solución.
6. Respetar, promover y defender los derechos humanos, los principios democráticos, la diversidad, la inclusión y las diferentes formas de pensamiento, en armonía con la Constitución Política y las leyes de Colombia.
7. Alcanzar los niveles académicos y formativos requeridos para continuar con éxito estudios superiores o incorporarse de manera competente al mundo laboral.
8. Practicar permanentemente valores fundamentales como el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, la paz y la autoestima, reflejándolos en su comportamiento diario.
9. Aplicar de manera crítica y creativa los conocimientos académicos, técnicos y prácticos adquiridos durante su proceso de formación, contribuyendo al desarrollo de su proyecto de vida y al mejoramiento de su entorno.
10. Desarrollar una actitud emprendedora e innovadora que le permita identificar oportunidades, generar iniciativas productivas y participar activamente en la construcción de una sociedad más próspera y sostenible.

Como resultado del proceso formativo institucional, la Corporación Tecnológica Empresarial aspira a formar ciudadanos íntegros, comprometidos con su desarrollo personal y profesional, capaces de transformar positivamente su entorno mediante el conocimiento, los valores, el emprendimiento y el ejercicio responsable de la ciudadanía.

ARTÍCULO 23. COMPROMISOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Como deberes para los estudiantes de la *Corporación Tecnológica Empresarial*, tenemos:

1. Leer, Conocer, interiorizar y aplicar el Manual de Convivencia de la *Corporación Tecnológica Empresarial*, para programas Técnicos Laborales por Competencias
2. Ser leal con la *Corporación Tecnológica Empresarial*, proyectando un comportamiento según los parámetros y principios de la institución e informando a docentes o directivos cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y marcha de la misma.
3. Asumir con responsabilidad la educación que nos brinda la institución y tener conciencia de sus propios derechos y deberes siendo estudiante preocupado por su formación integral.
4. Estudiar con responsabilidad, calidad, interés, conciencia y dedicación evaluándose continuamente, para garantizar el desarrollo de logros, habilidades, competencias, conocimientos y manejo de recursos en el proceso enseñanza aprendizaje.
5. Respetar a directivos, docentes, compañeros y demás personal vinculado a la *Corporación Tecnológica Empresarial*, acatando las recomendaciones que ellas nos hagan.
6. Aprovechar, proteger y enriquecer al máximo los recursos que ofrece la institución, para el cumplimiento de los objetivos educativos, así como responder por daños y perjuicios ocasionados por el mal uso.
7. Adquirir oportunamente los pines de acceso a las plataformas virtuales o el material didáctico físico de acuerdo con su modalidad, el cual es indispensable para el desarrollo curricular de cada una de las áreas programadas.
8. Participar con buena voluntad en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
9. Asistir a reuniones, seminarios, cursos, acciones pedagógicas y todas las actividades que la institución programe en cualquiera de las modalidades.
10. Integrar en forma conjunta y solidaria la familia como ente dinamizador del proceso educativo ya que es el complemento para la formación integral del ser humano.
11. Proyectar un buen comportamiento tanto dentro como fuera de la institución.
12. Establecer una comunicación asertiva y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa, presentando inquietudes que ayuden en el crecimiento de la institución.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

13. Conservar en buen estado el carné estudiantil, portándose como documento de identificación tanto dentro como fuera de la *Corporación Tecnológica Empresarial* y presentarlo cuando sea solicitado por cualquier funcionario del plantel o autoridad competente.
14. Cuando el estudiante tenga que ausentarse de la clase, debe solicitar el permiso al docente correspondiente.
15. Cuando no asista uno o más días, debe justificar la ausencia con la respectiva excusa, si es menor de edad firmada por el padre o acudiente, y en cualquier caso se debe allegar el soporte o constancia que acredite el motivo de inasistencia. El plazo para presentar dicha excusa es de tres (3) días hábiles.
Parágrafo. Respecto a la asistencia y en el caso de nuestro modelo educativo el estudiante pierde la asignatura con el 25% de inasistencia.
Así mismo, la *Corporación Tecnológica Empresarial* tiene el deber de comunicar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las demás autoridades legitimadas y competentes, sobre los retardos y ausencias injustificadas que presente un estudiante menor de edad.
16. Abstenerse de usar el celular para actividades diferentes a las académicas dentro del salón de clase en la modalidad presencial. Igualmente, en esta modalidad no debe utilizar videojuegos, radios, Mp3, Mp4, audífonos o cualquier otro equipo que interrumpa la clase o actividad académica. En la virtualidad debe abstenerse de utilizar equipos que generen ruidos indebidos en la red, igualmente abrir los micrófonos solo cuando el docente lo requiera.
17. Los estudiantes de la modalidad presencial deben estar presente en la institución quince (15) minutos antes de la hora para hacer el ingreso a los salones de clase. Por cada llegada tarde tendrá anotación en la planilla de llegadas tarde y realizará trabajo de reflexión pedagógica asignado por el docente. Cuando el estudiante sume tres retardos o inasistencias injustificadas se dejarán las anotaciones del caso en los respectivos registros de la institución, y en caso de estudiantes menores de edad se informa telefónicamente al padre de familia, tutor o acudiente. No se permite estar en los pasillos debido a que esta situación interrumpe las clases. Así mismo, la *Corporación Tecnológica Empresarial* tiene el deber de comunicar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las demás autoridades legitimadas y competentes, sobre los retardos y ausencias injustificadas que presente un estudiante menor de edad.
Los estudiantes virtuales deben conectarse con la antelación debida y verificar su presencia. Igualmente, que los presenciales cuando el estudiante sume tres retardos o inasistencias injustificadas se dejarán las anotaciones del caso en

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

los respectivos registros de la institución, y en caso de estudiantes menores de edad se informa telefónicamente al padre de familia, tutor o acudiente.

18. Respetar los horarios de clase y de las actividades programadas en la institución sean de carácter curricular, extracurricular, presencial o virtual.
19. Aun cuando la Institución no exige uniforme, el estudiante deberá vestir adecuadamente, teniendo en cuenta las normas en el buen vestir, decoro, acorde con la actividad educativa que se desarrolla en la institución de manera presencial y virtualmente.
20. Se prohíbe los juegos de azar y apuestas, y por ningún motivo se permite el porte de armas de cualquier índole, revistas o videos pornográficos y otros elementos que atenten contra la integridad física, moral y mental, propias de los estudiantes, docentes o personal administrativo.
21. Se prohíbe portar sustancias que afecten la conciencia, como son el licor, psicoactivos, fármacos, barbitúricos, cigarrillos, así mismo se prohíbe consumir dichas sustancias dentro de la institución o sus alrededores, antes y durante las actividades curriculares, extracurriculares, que se efectúen en la institución de manera presencial o en los lugares en donde se desarrollen las actividades educativas programadas por la *Corporación Tecnológica Empresarial*.
En caso de que el estudiante evidencie que se encuentra bajo los efectos de algunas de las sustancias mencionadas anteriormente o cualquiera que afecte su conciencia, la *Corporación Tecnológica Empresarial* realizará plan de mejoramiento y seguimiento de protocolos así como orientación psicosocial, en caso de ser menor de edad se informará inmediatamente a los padres para que se involucren en los planes de mejoramiento y de bienestar del estudiante. Así mismo, se aclara que el porte y tráfico de estupefacientes es un delito, y por cuenta de ello la *Corporación Tecnológica Empresarial* tiene el deber de comunicar este tipo de situaciones a la Policía Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las demás autoridades legitimadas y competentes, según sea el caso.
22. Abstenerse de incitar a otros estudiantes al uso y consumo de sustancias que afecten la conciencia, como las descritas en el numeral anterior.
23. No se permite consumir ni vender alimentos ni mercancías dentro de la Institución educativa en forma presencial, ni las ventas o promociones de mercancías por las redes de la web institucional.
24. Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración, las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de convivencia o cualquier otra relacionada con el Gobierno Escolar.
25. Cumplir responsablemente con las funciones inherentes a los cargos que asuman durante cada uno de los programas técnicos laborales por

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

competencias como: Representantes al Consejo Estudiantil, Consejo Directivo, y demás que se vayan creando, así como en las diferentes actividades curriculares que libremente se inscriben.

26. Dar especial cumplimiento al capítulo V y VI del presente Manual de Convivencia. (protocolos y situaciones convivencia)
27. Abstenerse de tomar sin autorización, o de manera abusiva, bienes ajenos que pertenezcan a cualquier miembro de la comunidad educativa o personas que se encuentren dentro de la institución o en lugares distintos a la institución en donde se realicen actividades escolares.
Así mismo, la *Corporación Tecnológica Empresarial* tiene el deber de comunicar, a la Policía Nacional y de ser el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las demás autoridades legitimadas y competentes, sobre las situaciones que atenten contra el patrimonio de los miembros de la comunidad educativa, realizadas por un estudiante(s) de la Institución.
28. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía, objetivos y principios de la *Corporación Tecnológica Empresarial*.
29. Cualquier desacato a las Normas de Convivencia será objeto de la aplicación de los protocolos para atender las situaciones que afecten la convivencia escolar.
30. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.
31. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
32. Recibir sus clases virtuales sincrónicas a través de las plataformas y herramientas autorizadas por la institución y en el horario destinado.
33. Recibir por los medios dispuestos como la plataforma, comunicados, circulares y toda la información que se genera en el proceso de la modalidad virtual.
34. Poder participar activamente en las clases a través del uso del micrófono, la cámara y la comunicación textual mediante el chat.
35. Tener usuario y contraseña de correo institucional en las plataformas autorizadas por “Corpoempresarial”
36. Conocer el instructivo para ingresar a las clases virtuales.
37. Participar del proceso educativo mediado por la virtualidad, con aportes y sugerencias para el mejoramiento continuo.
38. Estar incluido en las clases o actividades formativas al programa correspondiente al que pertenece en el aula virtual y a los grupos de chat.
39. A participar, cuando él o los profesores lo consideren pertinente, de los espacios de planes de mejoramiento virtual establecidos para cada una de las asignaturas y competencias.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

40. A ser atendido para aclaraciones de dudas e inquietudes en los espacios destinados por los docentes para tal fin.

41. Abstenerse de cometer faltas leves, graves y gravísimas que dispone el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 24.- DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE:

Los derechos nacen de los valores de la familia y de la sociedad y por ende del cumplimiento de los deberes, para con estos conforme a la Constitución Política Colombiana *“Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”*. (Art. 16).

Teniendo en cuenta que como estudiante es centro de la educación y hace parte activa de ella lo hace merecedor de los siguientes Derechos:

Los derechos nacen de los valores de la familia y de la sociedad y por ende del cumplimiento de los deberes, para con estos conforme a la Constitución Política Colombiana *“Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”*. (Art. 16).

Teniendo en cuenta que como estudiante es centro de la educación y hace parte activa de ella lo hace merecedor de los siguientes Derechos:

1. Recibir y conocer el Manual de Convivencia de la *Corporación Tecnológica Empresarial*.
2. Recibir el carné estudiantil que le permite identificarse en cualquier lugar como miembro activo de la *Corporación Tecnológica Empresarial*.
3. Utilizar el servicio del seguro educativo que les ofrece la institución a través de una entidad aseguradora, previo pago de este.
4. Ser valorado, respetado como persona que posee características únicas e irrepetibles y que hace parte de una comunidad.
5. Participar activamente de los eventos programados por la institución y en caso

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

de estar representando la misma, sea tenido en cuenta para que las evaluaciones las efectúen de común acuerdo con los docentes.

6. Cuando actúes en forma indebida debes ser escuchado antes de ser sancionado.

7. Expresar sus inquietudes y sugerencias que crean van en beneficio de la *Corporación Tecnológica Empresarial*.

8. Gozar del respeto a su intimidad personal y familiar, a su buen nombre, a sus creencias, a sus opiniones, así como al libre desarrollo de su personalidad, con las limitaciones que imponen los derechos y las normas establecidas en la institución.

9. Gozar de imparcialidad religiosa, política, social y racial que se manifiesta en un trato igual, justo y equitativo para todos.

10. Conocer las personas vinculadas a la institución, que tenga relación directa así con su formación, así como el cargo que desempeñan funciones y horarios.

11. Contar con un equipo docente idóneo, intelectual, empírico, práctico, y pedagógicamente competente y actualizado, que proyecte en su vida su desempeño y ética profesional.

12. Participar activamente en las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de participación ciudadana.

13. Expresar libremente ante cualquier miembro de la comunidad educativa sobre cualquier tema en forma amable dentro de las normas de respeto que merece todo ser humano.

14. Conocer oportunamente el programa académico, teniendo en cuenta el plan de estudios de la institución tales como: estándares, logros, indicadores de logro, competencias, metodología y criterios de evaluación en cada una de las áreas.

15. Conocer con anterioridad la entrega de resultados académicos y hacer las observaciones respectivas, si estos dieran lugar dentro del tiempo

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

establecido con la mejor disposición y las normas de respeto.

16. Participar en las recuperaciones o superación de logros que se programen en cada asignatura a la hora asignada por la institución
17. Conocer los registros sobre su comportamiento de convivencia y académico, que se realiza en forma individual en el observador del estudiante.
18. Formar parte del desarrollo del P.E.I. en la formación activa, integrando los diferentes proyectos pedagógicos institucionales.
19. Elegir y ser elegido responsablemente como representante del Consejo Estudiantil, al Consejo Directivo, Personero de los estudiantes y demás organismos que cree la institución para la conformación del Gobierno Escolar.
20. Disponer de manera responsable de las instalaciones, los materiales y servicios que ofrece la institución para el normal desempeño de las actividades escolares.
21. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por las instituciones y los organismos de control Distrital y Nacional (Secretaría de Educación respectiva) y Ministerio de Educación Nacional.
22. Disfrutar de las mejores condiciones higiénicas y de un ambiente sano, alegre y tranquilo en beneficio de salud y bienestar.
23. Utilizar adecuadamente los servicios de bienestar que presta la institución como: biblioteca virtual, sala de cómputo, salón de audiovisuales y las que posteriormente pueden ser creadas.
24. Hacer uso correcto del material didáctico, grabadoras, computadores, implementos deportivos, equipos de laboratorio de física, química y biología y todos aquellos que puedan ser adquiridos.
25. Recibir los estímulos necesarios para que se haga acreedor por su liderazgo positivo.
26. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos,

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

personales y sociales.

27. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
28. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
29. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en las diferentes áreas del conocimiento, a través de los planes de mejoramiento de la Institución.
30. Ser respetados todos sus derechos en su libre desarrollo de la personalidad establecido en la constitución política de Colombia
31. Ser respetados todos los derechos a la identidad sexual y de género siempre.
32. Inclusión a todos los procesos académicos, pedagógicos y demás actividades planeadas de la institución a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas sin importar su inclinación sexual respetando lo establecido en el artículo 130 de la ley 1753 de 2017.
33. Garantizar la igualdad de oportunidades y trato para todos los estudiantes, sin distinción de género, orientación sexual, religión, etnia o condición física.
34. Fomentar la resolución de conflictos a través del diálogo, la escucha activa y la búsqueda de soluciones mutuamente beneficiosas.
35. Desarrollar la capacidad de escuchar y entender las perspectivas y sentimientos de los demás. y Promover la autovaloración y confianza en uno mismo y en los demás.
36. A partir del año 2025 se implementa el bicicleteo, como parte del bienestar, frente de la institución, pero el estudiante debe aplicar la seguridad necesaria para el cuidado de la misma. Es de anotar que la Corporación Tecnológica Empresarial **NO SE HACE RESPONSABLE** del cuidado.
37. Recibir por los medios dispuestos como la plataforma, comunicados, circulares y toda la información que se genera en el proceso de la modalidad semipresencial.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

38. Poder participar activamente en las clases a través del uso del micrófono, la cámara y la comunicación textual mediante el chat, en la modalidad semipresencial.
39. Tener usuario y contraseña de correo institucional en las plataformas autorizadas por “Corpoempresarial”
40. Conocer el instructivo para ingresar a las clases on line en la modalidad semipresencial.
41. Participar del proceso educativo mediado por plataformas en tiempo real, con aportes y sugerencias para el mejoramiento continuo.
42. Estar incluido en las clases o actividades formativas al programa correspondiente al que pertenece en el aula on line con clases y a los grupos de chat.
43. A participar, cuando él o los profesores lo consideren pertinente, de los espacios de planes de mejoramiento en la modalidad a distancia con estrategias virtuales y presencial establecidos para cada una de las áreas del conocimiento.

ARTÍCULO 25. ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estímulos institucionales tienen como propósito promover el crecimiento personal, académico y social de los estudiantes, incentivando el cumplimiento de los objetivos de formación, el espíritu de superación, la excelencia académica y el fortalecimiento de los valores institucionales. En concordancia con su lema de **“Excelencia Educativa al Alcance de Todos”**, la Corporación Tecnológica Empresarial otorgará reconocimientos especiales a aquellos estudiantes que se distingan por sus méritos y logros.

1. OTORGAMIENTO DE MENCIONES HONORÍFICAS

La Corporación Tecnológica Empresarial otorgará menciones honoríficas a los estudiantes que se destaquen por alguno de los siguientes aspectos:

- a) Rendimiento académico sobresaliente.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

b) Esfuerzo personal y superación.

c) Obtención de certificaciones en dos (2) o más programas de formación ofrecidos por la Corporación Tecnológica Empresarial.

2. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE MENCIONES HONORÍFICAS

Serán candidatos a recibir menciones honoríficas los estudiantes que hayan obtenido su Certificado de Aptitud Ocupacional y que cumplan con los siguientes requisitos:

Rendimiento Académico

Se otorgará al estudiante de cada sede académica que obtenga la Certificación de Aptitud Ocupacional con el mejor promedio académico de su cohorte o promoción, destacándose por su excelencia, compromiso y desempeño durante el proceso formativo.

Por Esfuerzo y Superación

b) Mención Honorífica

Se otorgará a los estudiantes que evidencien un compromiso excepcional con su formación y desarrollo personal, especialmente en los siguientes casos:

- Haber culminado y obtenido certificación en dos (2) o más programas de formación laboral ofrecidos por la Institución.
- Demostrar una destacada capacidad de superación frente a situaciones personales, familiares, económicas o académicas.
- Obtener logros relevantes en actividades deportivas, culturales, artísticas o comunitarias.
- Ejercer liderazgo positivo dentro de la comunidad educativa o en beneficio de la comunidad en general.
- Evidenciar valores humanos y ciudadanos ejemplares que merezcan reconocimiento institucional.

La asignación de esta mención honorífica será resultado de la evaluación y consenso de los docentes, funcionarios y la Dirección de la respectiva sede

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

académica, quienes valorarán los méritos y aportes del estudiante a la comunidad educativa.

Título II

PADRES, TUTORES, O ACUDIENES

ARTÍCULO 26. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O ACUDIENTE.

La familia debe ser consciente de su papel como primera educadora de sus hijos, por ello debe estar estrechamente unida con *Corporación Tecnológica Empresarial* para lograr los objetivos que tienen en común, especialmente para los estudiantes menores de edad que se matriculen en cada uno de los programas técnicos laborales por competencias.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

El padre de familia tiene como primera misión intransferible de educar con el ejemplo dentro de la libertad, respetando el derecho que tienen sus hijos, teniendo en cuenta que toda labor educativa tendrán sentido si se hace con amor.

Debe ser un ciudadano preocupado por conocer a su hijo (a) en todos los aspectos y atento a los cambios durante cada etapa de desarrollo, para que pueda participar más activamente en el proceso enseñanza aprendizaje, no solo en la vida escolar sino la que le brinda a diario el medio en que se encuentra.

Que comprenda que el Joven Adolescente tiene las manifestaciones propias de su edad, las cuales deben ser respetadas y orientadas con mucho amor y buen ejemplo, sin dejar en ningún momento los principios y valores fundamentales del ser humano.

Entender que ser padre es ser Orientador, Guía y Educador. Que es más importante educar con el ejemplo que con el discurso para evitar el castigo físico, formando un ser con alto valor de Autoestima, que sin temor crea en sus capacidades con defectos y cualidades y así mismo crea y respeta a los que se encuentren a su alrededor.

Colaborador, que participe en la Conformación del Consejo Directivo y demás comités y actividades que se propongan en *Corporación Tecnológica Empresarial*, para beneficio de los estudiantes y toda la comunidad educativa en general.

Sincero y honesto, capaz de demostrar su inconformidad frente a las diferentes decisiones o comportamientos del personal vinculado a la institución, facilitando las relaciones interpersonales.

Estar dispuesto a dialogar, comprender y saber escuchar las diferentes situaciones que cotidianamente vive su hijo, fomentando las buenas relaciones tanto en el interior de la familia, como en la comunidad educativa y en general en cualquier grupo social que se desenvuelve.

Ser coherente al elegir *Corporación Tecnológica Empresarial* como institución para que su hijo continúe su formación, conociendo la filosofía y principios, por los cuales rigen su plan de estudios, metodología y modelo pedagógico, comprometiéndose con responsabilidad tanto con la institución como con su hijo.

ARTÍCULO 27. DEBERES DE LOS PADRES, TUTORES O ACUDIENTES

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

1. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia *de Corporación Tecnológica Empresarial*, en educación para el trabajo y desarrollo Humano en cada uno de los programas técnicos laborales por competencias que brinda la institución
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
4. Proporcionar a sus hijos en el hogar un ambiente adecuado para el desarrollo integral y suministrarle los elementos necesarios para cumplimiento de sus deberes como estudiante.
5. Interesarse porque sus hijos asistan puntualmente a los horarios de clases, adquieran el material didáctico los dos primeros días de la semana, orientarlos en la formación de una sana convivencia integral.
6. Responsabilizarse de las actividades que programen sus hijos dentro y fuera de la institución, de manera que estén enterados acerca de dónde y con quien se encuentran.
7. Asistir puntualmente a todas las citaciones, reuniones, talleres, entrega de informes periódicos que programe la institución, así como estar pendiente de las actividades de tutorías en autoformación refuerzo y Planes de mejoramiento
8. Suscribir, cumplir, y hacer seguimiento a los compromisos que se acuerden entre el padre, el estudiante y la institución por cuenta de situaciones que afecten la convivencia escolar.
9. Prestar total colaboración con la institución respecto del aseo y presentación personal de su hijo, quien para asistir a las actividades escolares curriculares y extracurriculares deberá vestir adecuadamente, teniendo en cuenta las normas en el buen vestir, decoro, acorde con la actividad educativa que se desarrolla en la institución, evitando que el estudiante use de gorras, sombreros o similares, ni blusas ombligueras.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

10. Responder por los daños y perjuicios a los bienes que la Corporación tiene dispuestos para prestar el servicio educativo, efectuados por parte de sus hijos.

11. Colaborar activamente en la elección de delegados al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 28. DERECHOS DE LOS PADRES, TUTORES O ACUDIENTES.

1. Solicitar Información sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo (si es menor de edad) en el momento que lo considere necesario durante la duración del año programa técnico Laboral por competencias donde se inscriba el estudiante.
2. Permitir la consulta de notas por medio de la web (si el estudiante es menor de edad).
3. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos a través de entrevistas con las directivas y profesores, siguiendo los conductos regulares.
- d. Hacer observaciones y sugerencias que favorezcan el proceso educativo de su hijo.
4. Hacer observaciones y sugerencias que favorezcan el proceso educativo de su hijo
5. Conocer el Manual de Convivencia.
6. Dar aportes al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
7. Recibir atención respetuosa, afable y sincera, a través de una comunicación directa y oportuna por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa
8. Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto en la Institución (Consejo Directivo).
9. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos menores de edad.

ARTÍCULO 29. ESTÍMULOS

1. Recibir el reconocimiento público o por escrito del buen desempeño académico y convivencia de su hijo, en los procesos de cambio.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

2. Recibir reconocimiento público o por escrito, por el apoyo, la colaboración y el cumplimiento en las actividades, desarrollo y ejecución de proyectos EN EL Consejo Directivo.
3. Recibir de forma periódica, talleres de capacitación como parte del proceso integral de la educación.

ARTÍCULO 30. SANCIONES PARA PADRES, ACUDIENTES Y/O TUTORES DE MENORES DE EDAD

1. Pérdida del derecho de tener a su hijo en la institución.
2. Remitir e Informar a las autoridades competentes cuándo se detecten casos de violencia intrafamiliar, o ausencias, retardos, inasistencias injustificados y reiterados a clases por parte de los estudiantes a su cargo, así como por situaciones de porte, consumo y tráfico de sustancias ilegales y legales (cigarrillo, licor).

ARTÍCULO 31. IMPEDIMENTO PARA SER ACUDIENTE O TUTOR

1. Ser menor de edad.
2. Tener dificultades de orden psíquico o moral.
3. El incumplimiento a los deberes y compromisos adquiridos al momento de la Matricula.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que nuestros programas técnicos laborales por competencias, nos encontramos con jóvenes y adultos que son mayores de edad y por lo tanto, responderán por si mismos de todos sus compromisos, y deberes como estudiantes de la Institución, respetando y acatando todas las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Título III **DOCENTES**

El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. (Artículo 104 de la Ley 115).

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

REGLAMENTO DE FORMADORES

ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL DOCENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 115 de 1994, el educador es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, en concordancia con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia, la sociedad y la institución educativa.

DE LA MODALIDAD PRESENCIAL

En la modalidad presencial, es obligación del docente desarrollar las actividades académicas correspondientes a cada ciclo de formación de manera presencial, cumpliendo estrictamente los horarios, contenidos y lineamientos establecidos por la Corporación Tecnológica Empresarial.

Para efectos académicos, cada ciclo corresponde a cuatro (4) semanas de formación, con una intensidad de cuarenta (40) horas académicas presenciales y ocho (8) horas de autoformación, durante las cuales se desarrollan los contenidos de las asignaturas que integran las respectivas normas de competencia laboral.

DE LA MODALIDAD A DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES

En la modalidad a distancia con estrategias virtuales, el docente deberá conectarse y estar disponible en la plataforma institucional por lo menos quince (15) minutos antes del inicio de cada sesión sincrónica. Así mismo, deberá suministrar oportunamente a los estudiantes el enlace o mecanismo de acceso cuando sea requerido.

La Corporación Tecnológica Empresarial, a través de la plataforma virtual y de su personal administrativo y académico, realizará el seguimiento y control de la ejecución de las actividades académicas, verificando el cumplimiento de los horarios de inicio y finalización de las clases programadas.

DE LA EVALUACIÓN

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Es responsabilidad del docente realizar el proceso de evaluación y seguimiento del aprendizaje de los estudiantes, verificando el desarrollo y adquisición de las competencias previstas en cada programa de formación.

Para tal efecto, deberá efectuar evaluaciones periódicas con base en las actividades, talleres, evidencias y demás instrumentos pedagógicos establecidos en el material didáctico institucional, ya sea en formato físico o digital.

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El docente deberá informar oportunamente a los estudiantes los resultados de las evaluaciones realizadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su aplicación, garantizando la transparencia y el derecho de los estudiantes a conocer su desempeño académico.

DE LA ENTREGA Y REGISTRO DE CALIFICACIONES

Una vez socializados los resultados con los estudiantes, el docente deberá registrar las calificaciones y observaciones correspondientes en la plataforma académica institucional Q10 o en el sistema de información que la Corporación Tecnológica Empresarial determine para tal fin, dentro de los plazos establecidos por la institución.

DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El docente se compromete a asistir puntualmente y desarrollar las actividades académicas asignadas, ya sea en la sede académica o en los espacios virtuales de aprendizaje, de conformidad con los horarios establecidos y las obligaciones derivadas del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito con la entidad correspondiente.

Parágrafo 1. El docente deberá desarrollar las actividades académicas complementarias definidas por la Corporación Tecnológica Empresarial, así como aquellas que, en ejercicio de su autonomía pedagógica, considere pertinentes para fortalecer el proceso de formación de los estudiantes, siempre que estén alineadas con las competencias y resultados de aprendizaje establecidos para cada programa académico.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Parágrafo 2. El docente deberá orientar y exigir a los estudiantes la entrega oportuna de las actividades académicas y evidencias de aprendizaje a través de las plataformas institucionales dispuestas para tal fin, toda vez que estas constituyen un soporte fundamental para el seguimiento del proceso formativo, la evaluación del desempeño estudiantil y el control académico institucional.

ARTÍCULO 32. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Es deber del docente la realización de la asignatura y competencia programada en el término establecido para cada Norma de Competencia Laboral.
2. Es deber del docente efectuar una evaluación por competencias de acuerdo con lo establecido en el presente Manual, Capítulo VII.
3. En caso de contratos de prestación de servicios, deberá firmar el contrato en el inicio de ciclo académico en la sede donde preste sus servicios o de manera virtual, anexando fotocopia del pago de la seguridad social. Los docentes a término fijo o indefinido, firmar sus contratos.
4. Es deber del Docente dar a conocer a los estudiantes las calificaciones de las evaluaciones realizadas semanalmente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de practicada la evaluación.
5. Una vez conocidas las calificaciones por parte de los estudiantes, el Docente subirá las notas a la plataforma académica ofrecida por la Institución, o en caso de problemas técnicos se deben entregar en la Oficina de Atención al Cliente de la *Corporación Tecnológica Empresarial*, la lista de estudiantes con las valoraciones correspondientes de cada uno de los materiales didácticos desarrollados.
6. El docente se compromete a entregar sus conocimientos académicos y éticos al servicio de los estudiantes, cumpliendo con los reglamentos y horarios de clases establecidos por la *Corporación Tecnológica Empresarial*.
7. Fomentar en los estudiantes el amor y el respeto por la vida en todas sus manifestaciones, formar hábitos de estudio, puntualidad, responsabilidad y excelentes relaciones humanas.
8. Participar activamente en la elaboración, desarrollo, evaluación y control del P.E.I.
9. Programar, preparar y responder por las clases y demás actividades teniendo en cuenta la formación por competencias con una pedagogía acorde tanto con

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- las necesidades de los estudiantes como de la comunidad en general y se convierta en agente dinamizador y promotor del cambio.
10. Colaborar responsablemente en las actividades que la institución programe y fomentar la participación de los demás miembros de la comunidad educativa, en los proyectos y comités existentes.
 11. Liderar actividades, campañas y eventos que contribuyan a fomentar las prácticas democráticas, espíritu ecológico y la formación de ciudadanos con responsabilidad social.
 12. Dar a conocer a los estudiantes oportunamente el programa académico, objetivos, metodología, actividades y criterios propios de sus Normas de Competencias laborales correspondientes. Así como permitir fomentar su participación en el desarrollo de estos.
 13. Escuchar y atender sugerencias, reclamos y observaciones que le sean formuladas.
 14. Hacer análisis y seguimiento de situaciones conflictivas de los estudiantes a su cargo como director de grupo y orientarlos en la toma de decisiones en coordinación con los servicios de bienestar presencial o virtual que ofrece la *Corporación Tecnológica Empresarial*.
 15. Diligenciar y presentar correctamente los libros reglamentarios correspondientes y en las fechas asignadas.
 16. Presentar los documentos requeridos por la institución que lo acreditan como docente.
 17. Ser leal con la institución manifestando con franqueza y a tiempo sus puntos de vista e informando a quienes corresponda y en forma oportuna acerca de las anomalías y demás situaciones que desmeritar el buen nombre la *Corporación Tecnológica Empresarial*.
 18. Orientar talleres y actividades que ayuden a los estudiantes a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido tanto en los espacios presenciales, virtuales, así como en actividades de autoformación.
 19. Fijar fechas y horarios para revisar y asesorar a los estudiantes en las actividades de autoformación cuando la competencia lo requiera.
 20. Seguir el conducto regular para resolver las diferentes situaciones o problemas que se le presenten.
 21. Hacer uso de las herramientas estipuladas como obligatorias para diferentes elementos de las clases sincrónicas virtuales, tales como: Corpovirtual, Meet, Zoom, Classroom, para desarrollar las competencias necesarias. Google Drive y Classroom para almacenar las planeaciones, recursos para toda tarea y comunicación textual con los propios estudiantes o los padres de familia en el caso de estudiantes menores de edad.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

22. Planear sus clases virtuales o presenciales con todas las herramientas dispuestas por la Institución y las indicaciones dadas por dirección académica y dirección de sede, que parten de los contenidos aprobados por la mesas sectoriales y avalados por la Secretaría de educación.
23. Socializar a estudiantes instructivos para el manejo adecuado del uso de todas las herramientas virtuales.
24. Asistir a todas las clases y actividades de planes de mejoramiento programadas en el horario virtual de clases de manera puntual.
25. Aplicar todas las técnicas y herramientas pedagógicas de que disponga para una educación virtual dinámica y efectiva.
26. Aclarar dudas y hacer retroalimentación de su proceso como docente y del aprendizaje virtual.

ARTÍCULO 33. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Participar activamente con su aporte personal y profesional en la elaboración, desarrollo, evaluación y control del Proyecto Educativo Institucional.
2. Poner de manifiesto, su creatividad, idoneidad y autonomía en el desarrollo de la labor dentro de los principios filosóficos de la institución.
3. Gozar de imparcialidad religiosa, política, social y racial, así como el respeto a su intimidad personal y familiar, a su buen nombre, a sus creencias y opiniones.
4. Recibir oportunamente el material didáctico; antes de iniciar el nuevo ciclo académico.
5. Recibir oportunamente la remuneración acordada conforme al tipo de contratación realizado entre el Docente y la *Corporación Tecnológica Empresarial*.
6. Solicitar y obtener permiso y/o licencias de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas institucionales, siguiendo el conducto regular.
7. Ser tratado con respeto y dignidad por toda la comunidad educativa.
8. Solicitar y disponer de las ayudas y medios didácticos necesarios para un buen desempeño en el proceso educativo.
9. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 25 de la Constitución de Colombia.
10. Elegir y ser elegido al Consejo Académico en representación de su área, de acuerdo con el procedimiento democrático.
11. Elegir responsablemente a los representantes del Consejo Académico.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

12. Ser escuchado y formular los respectivos descargos cuando la situación lo amerite, previo seguimiento al conducto regular.
13. Ser atendido en sus inquietudes, dudas y sugerencias relacionadas con el uso de las plataformas y herramientas tecnológicas implementadas en la Institución.
14. Ser apoyado en sus inquietudes, dudas y sugerencias relacionadas al proceso de planeación y ejecución de las clases en la modalidad de virtualidad.

ARTÍCULO 34. ESTÍMULOS A DOCENTES

1. Reconocimiento público o escrito por parte de los directivos de la institución.
2. Felicitación verbal o escrita en reunión de profesores y Consejo Directivo con copia a la hoja de vida.
3. Tener espacios de integración, convivencia, salidas recreativas entre otras.
4. Participar en programas de capacitación y bienestar social.
5. Recibir incentivos económicos producto del cumplimiento de las metas académicas asignadas.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Título VI

DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

De acuerdo al Decreto 1290 en su Artículo 11 y en cumplimiento de las funciones establecidas en las demás normas que nos rigen, la *Corporación Tecnológica Empresarial*, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de aprobación por el Consejo Académico.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a educandos, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia (cuando el estudiante sea menor de edad) y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, acordando los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, programando reuniones con ellos cuando sea necesario.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Garantizar la imparcialidad religiosa y política de todos los funcionarios de la Corporación Tecnológica Empresarial, promoviendo un ambiente institucional neutral, respetuoso y pluralista
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias como planes de mejoramiento.
- Registrar y matricular al Sistema de información para la Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano “SIET” , u otros sistema semejante que adopte el Ministerio de Educación.
- Realizar capacitaciones y actualizaciones que vayan en pro del mejoramiento continuo institucional y social.

CAPÍTULO III

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

GOBIERNO ESCOLAR

Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.

Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas (Art.142. y siguientes de Ley 115 de 1994, y los artículos 2.3.3.1.5.2. y siguientes *del Decreto 1075 de 2015*)

El propósito de instaurar el Gobierno Escolar en *Corporación Tecnológica Empresarial* de los programas técnicos laborales por competencias, es ejercitar gradualmente la vivencia de la democracia, a través de la participación de todos los estamentos y permitir su desarrollo, su grado de responsabilidad, autonomía, liderazgo compromiso y democracia.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Los órganos que conforman el gobierno escolar en educación para el trabajo y desarrollo humano de la institución son:

- Junta Directiva Corporación Tecnológica Empresarial.
- Consejo Directivo.
- Consejo académico

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- Dirección Académica General.
- Dirección de Sede Académica.

ARTÍCULO 36. REQUISITOS PARA LA REPRESENTATIVIDAD.

Para formar parte del Gobierno Escolar antes debe cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen durante el año.
- Gozar de excelente reputación e identidad con la filosofía de la Institución.
- Participación, con efectividad, compromiso y sentido de pertenencia en el proceso educativo.
- Haber cumplido un tiempo de vinculación a la institución, por lo menos de un año.
- Poseer, actitudes y valores que vayan acorde con los principios y fundamentos de la institución.

ARTÍCULO 37. REVOCATORIA DEL CARGO Y PÉRDIDA DE REPRESENTATIVIDAD

Habrà revocatoria del cargo y perdida de representatividad cuando:

- Cometer falta grave al Manual de Convivencia Escolar.
- Por inasistencia de 3 o más reuniones.
- Por deslealtad y difamación en contra de la institución.
- Incumplir funciones propias de su cargo.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 38. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es la instancia y eje superior administrativo y académico en la institución, es presidida y convocada por el Rector quien asesora en la toma de decisiones. El Consejo Directivo está integrado por:

- A. La Dirección Académico General, o a quien El delegue, que será el Presidente quien convoque las reuniones.
- B. El Director de la Sede Académica.
- C. Un (1) representante de la Junta de Socios.
- D. Dos (2) representantes por parte de los Docentes.
- E. Un (1) representante por parte de los Estudiantes.

ARTÍCULO 39. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO (ARTÍCULO 2.3.3.1.5.6. DEL DECRETO 1075 DE 2015

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- 1-Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservas a la dirección administrativa, en caso de los establecimientos privados.
- 2-Servir de instancia que se presenten entre los docentes administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, y después de haber agotado procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- 3-Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- 4-Asumir la defensa y garantía de los derechos de la Comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionado.
- 5-Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por dirección académica.
- 6-Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de La Secretaria

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

7-Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

8-Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

9-Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

10-Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

11-Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

12-Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

13-Fomentar formación de asociación de padres de familia y de estudiantes.

14-Reglamentar los procesos electorales provistos en el presente decreto.

15-Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de los libros de texto y similares.

16-Darse su propio reglamento.

Parágrafo: Invitados. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud debidamente aprobada por la entidad.

ARTÍCULO 40. SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ACADÉMICO (ARTÍCULO 2.3.3.1.5.8. DEL DECRETO 1075 DE 2015)

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de calidad de educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local,

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

5. Representar legalmente el establecimiento ante el Ministerio de Educación y es el responsable ante las autoridades educativas y administrativas del plantel y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Las demás funciones afines o complementarias, con las anteriores que les atribuya en Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 41. SON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. (Art.2.3.3.1.5.9. Decreto 1075 de 2015).

En los establecimientos educativos privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, esta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales ajustada a los objetivos, fines y pautas contenidas en el Proyecto Educativo Institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.

ARTÍCULO 42. DIRECTIVOS DOCENTES (Art. 2.3.3.1.5.10. Decreto 1075 de 2015).

Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

1. La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

ARTÍCULO 43. PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones o de las actividades del consejo.
2. Distorsionar las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
3. Revelar información sobre temas tratados en el consejo.

ARTÍCULO 44. CAUSALES DE EXCLUSIÓN.

Se consideran causales para la exclusión o pérdida de investidura como representante al consejo directivo, las siguientes:

1. Inasistencia a tres o más reuniones sin causa justa.
2. Llamada de atención en la sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por tercera vez.
3. Las demás estipuladas en la ley 115 y decreto 1860 de 1994.

Título II CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 45. CONSEJO ACADÉMICO

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Se constituye como el órgano consultivo y asesor del Director Académico y del Consejo Directivo que vela por la calidad académica de la *Corporación Tecnológica Empresarial*. El Consejo Académico se encuentra integrado así:

- El Director Académico o director de sede, quien lo preside.
- Un Docente por cada uno de los programas técnicos Laborales por competencias del plan de estudios correspondientes.

ARTÍCULO 46. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

El representante de cada programa del Consejo Académico, será elegido por los integrantes de la misma. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientara el proceso de planeación y mejoramiento del área. Este debe poseer las siguientes cualidades:

- Estar vinculado como profesor de tiempo completo.
- Ser reconocido por su formación académica, sus actitudes y sus valores
- Tener alto grado de responsabilidad, compromiso y pertenencia con la institución.
- Distinguido por la objetividad y seriedad para resolver cualquier tipo de situaciones.

ARTÍCULO 47. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. (Artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075 de 2005, en concordancia con el artículo 24. Decreto 1860 de 1994)

El Consejo Académico cumplirá con las siguientes funciones.

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del P.E.I.
- Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley 115 de 1994 y de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

ARTÍCULO 48. FUNCIONES DEL COORDINADOR EN EL CONSEJO ACADÉMICO.

- Presentar informes académicos y las sugerencias de los estudiantes.
- Orientar a los jefes de cada programa académico la normatividad vigente por competencias para el buen desempeño de la misma.
- Colaborar con la Dirección académica y reemplazarlo en sus ausencias.

ARTÍCULO 49. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA

- Dar lectura de la orden del día.
- Elaborar el acta de cada reunión y leerla según el orden del día.
- Informar sobre la correspondencia enviada y recibida, relacionada con el Consejo Académico y Las demás que sean asignadas.

Parágrafo: El secretario o secretaria del Consejo Académico será uno de los miembros, elegido por votación nominal. No podrá ser elegido por ningún directivo docente.

ARTÍCULO 50. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE CADA PROGRAMA ACADÉMICO POR COMPETENCIAS LABORALES

- Llevar la vocería del programa ante el Consejo Académico.
- Definir estrategias metodológicas y recursos para el buen desempeño de cada uno de los programas académicos.
- Evaluar las actividades pedagógicas del programa académico y establecer planes de mejoramiento cuando sea necesario.
- Coordinar y orientar los procesos de planeación y evaluación del programa.
- Organizar el inventario de los recursos con los que cuenta cada programa académico y recomendar políticas sobre el material de enseñanza y los demás que sean afines o complementarios del P.E.I.
- Firmar el libro de actas del programa y demás registros reglamentarios.

ARTÍCULO 51. SON PROHIBICIONES PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Revelar información de temas tratados en el Consejo y distorsionar las decisiones adoptadas por el consejo académico.

Parágrafo. Cuando un miembro del consejo académico sea separado del mismo, se procederá a elegir su reemplazo por los integrantes del programa académico respectivo.

Se consideran causales de la pérdida de investidura como representante al Consejo Académico, las siguientes:

- Inasistencia a tres (3) o más reuniones.
- Incompetencia profesional contemplada en el Estatuto Docente.

Título III CONSEJO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 52. CONSEJO DE ESTUDIANTES. (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2011)

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los programas académicos ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada uno de los programas académicos, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

ARTÍCULO 53. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. a) Darse su propia organización interna;
2. b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
3. c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

4. d Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Título IV CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 54. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (artículo 2.3.4.5 del Decreto 1075 de 2015) para estudiantes menores de edad.

Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia, o tutores del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los programas académicos que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Director académico del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por cada uno de los programas académicos, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Parágrafo: El padre de familia representante al Consejo Directivo será elegido, por los demás miembros del Consejo de Padres, teniendo en cuenta que la Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano no requiere Asociación de Padres de Familia como tal, ya que la mayoría de población son mayores de edad, y como tal responden por sí mismos, y con sus deberes escolares.

ARTÍCULO 55. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. (ARTÍCULO 2.3.4.7. del Decreto 1075 de 2015).

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
2. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
3. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
5. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
6. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
7. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.
8. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

PARÁGRAFO 1. El director Académico del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los o el director académico general y los directores de sede y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 56. DE LA ELECCIÓN

Los representantes, suplentes del Consejo Directivo, Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres, Consejo Académico, serán elegidos democráticamente por mayoría de votos, que debe ser secreto, por un periodo de un año y desempeñaran sus funciones hasta que sean remplazadas o ratificada. De las respectivas elecciones se levantará un acta.

CAPÍTULO V LAS FALTAS Y DEBIDO PROCESO.

Título I FALTAS

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

ARTÍCULO 57.LAS FALTAS

Es una falta el no cumplimiento de los deberes contemplados en este Manual; se considerará leve, grave o gravísima, atendiendo a la magnitud del daño causado, la reincidencia y/o la intencionalidad.

ARTÍCULO 58. FALTAS LEVES.

Se considerará como falta leve:

1. Incumplir cualquier deber del estudiante, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del presente Manual de Convivencia.
2. Tener una presentación personal inadecuada dentro de los parámetros de pulcritud y aseo.
3. No traer el material didáctico indispensable para el desarrollo de las actividades académicas y del proceso-aprendizaje.
4. Traer objetos que puedan ocasionar perjuicio moral o material para su propio bienestar o el de sus compañeros.
5. Consumir alimentos o bebidas en el aula de clase.
6. Llegar tarde a la Institución sin justificación debidamente soportada.
7. Arrojar basura al piso o dejar con basura las diferentes zonas de la institución tanto internas como externas
8. Hacer o recibir llamadas en clase, o hacer uso de dispositivos electrónicos y celulares para actividades diferentes a las que se desarrollan en la clase.
9. Practicar celebraciones en forma irrespetuosa que afecte el orden y el aseo de la planta física de la Corporación Tecnológica Empresarial.
10. Incumplir con las tareas, trabajos y otras responsabilidades académicas.
11. Desobedecer las instrucciones, desatender las recomendaciones, no presentar la atención debida y/o distraer a los demás en desarrollo de la actividad escolar.
12. Ingresar a áreas restringidas sin el permiso correspondiente.
13. Abuso, falta de respeto entre los estudiantes o expresiones afectivas que vayan en contra de los principios, valores y creencias institucionales.
14. Hacer mal uso de elementos y servicios dispuestos para ser utilizados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
15. No contribuir a la conservación del medio ambiente haciendo mal uso del agua o utilizando elementos contaminantes.
16. Incumplir con los planes de mejoramiento cuando el docente lo establezca.

ARTÍCULO 59. FALTAS GRAVES:

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Se considerará como falta grave:

1. Reincidir en la misma falta leve.
2. Reincidir en el incumplimiento de varios o el mismo deber establecidos en el Capítulo III del presente.
3. Tener acumulada más de una falta leve.
4. Realizar actos fuera de la corporación que comprometan el buen nombre de la Institución, como por ejemplo el consumo de sustancias psicoactivas que afecten la conciencia, de licor y cigarrillo, dentro de la institución o en los alrededores de la misma, o participar, encubrir, riñas entre compañeros.
5. Vender comestibles, bebidas o cualquier otro tipo de elementos dentro de la Institución, sin la debida autorización.
6. Promover indisciplina constante que afecte el desarrollo normal del proceso educativo.
7. Cometer fraude o plagio en cualquier tipo de evaluación o trabajos.
8. No asistir a las actividades curriculares o extracurriculares programadas por la Institución sin justificación.
9. Incurrir en manifestaciones de pareja no pertinentes al ambiente escolar que involucren el contacto físico.
10. Efectuar rifas y/o actividades dentro de la Institución o en nombre de la misma sin autorización.
11. Inducir a otros a participar o realizar conductas constitutivas de faltas.
12. Esconder, alterar, dañar o inutilizar de modo deliberado materiales o implementos de la Corporación o de sus compañeros.
13. Practicar juegos de azar dentro de la institución o durante actividades extracurriculares.
14. Incumplir los compromisos adquiridos para mejorar el rendimiento académico y disciplinario.
15. Encubrir cualquier acción que vaya en contra de los deberes del estudiante establecidos en el Manual de Convivencia.
16. Tratar irrespetuosamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. Portar camisetas de equipos de futbol.

ARTÍCULO 60. FALTAS GRAVÍSIMAS:

Se considerará como falta gravísima:

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

1. Reincidir en la misma falta grave.
2. Tener acumulada más de una falta grave.
3. Ingresar, portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillo, sustancias psicotrópicas dentro de la Institución o en sus alrededores en situaciones curriculares y no curriculares, así como fuera de la Institución en actividades pedagógicas complementarias.
4. Inducir a los estudiantes y compañeros a portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillo, sustancias psicotrópicas.
5. Ingresar, portar, distribuir armas o artículos que impliquen peligro para los demás, dentro de la Institución en situaciones curriculares y no curriculares, así como fuera de la Institución en actividades pedagógicas.
6. Agredir física o verbalmente a un miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución
7. Salir de las instalaciones de la institución sin la previa autorización de la Coordinación o de la Rectoría.
8. Ser responsable de hurto comprobado de cualquier objeto.
9. Cometer actos inmorales dentro y fuera de la Institución que comprometan el buen del nombre de la Corporación
10. Incurrir en alguna práctica de matoneo, maltrato psicológico o virtual (Cyberbullying) dentro o fuera de la Institución que recaiga en cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Participar en pandillas o difundir información sobre las mismas
12. Participar y protagonizar Riñas por cualquier causa.
13. Adulterar cualquier documento.
14. Asistir a actividades escolares en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
15. Circular impresos, videos, páginas web, correos electrónicos o cualquier clase de mensajes o materiales con contenidos obscenos o pornográficos.
16. Practicar o difundir juegos peligrosos o de riesgo para la salud o la integridad física o mental.
17. Mostrar un trato desconsiderado o inhumano hacia los demás y asumir actitudes discriminatorias y segregacionistas.
18. Incumplir con los compromisos adquiridos y registrados en la Corporación (acta de compromiso y observador del estudiante).
19. Incumplir con las normas de convivencia.
20. Dañar los bienes y enseres de la plata física de la Institución.
21. Presentar trabajos como propios sin reconocer las fuentes citadas o que hayan sido elaborados por otras personal.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Título II

DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 61. DEBIDO PROCESO:

El debido proceso es una garantía constitucional de la cual gozan todas las personas. Para efectos del presente Manual de Convivencia, se aplicará en todas las actuaciones relacionadas con situaciones que afecten la convivencia escolar y que requieran la adopción de medidas pedagógicas o disciplinarias.

En consecuencia, serán objeto de análisis y seguimiento aquellos comportamientos realizados por los estudiantes que desconozcan los principios, objetivos y filosofía institucional, incumplan sus deberes, vulneren los derechos de otros miembros de la comunidad educativa o constituyan las faltas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

En toda actuación disciplinaria se garantizará al estudiante el derecho a ser escuchado, a presentar descargos, aportar pruebas, controvertir las que se alleguen en su contra y a que las decisiones sean adoptadas por la autoridad competente mediante criterios de razonabilidad, proporcionalidad y respeto por la dignidad humana.

Para el tratamiento de las situaciones que afecten la convivencia escolar, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Llamado de atención verbal por parte del docente o directivo docente que conozca la situación, acompañado de una orientación formativa encaminada a la reflexión, reparación y mejoramiento de la conducta.
- b) Registro de la situación en el observador del estudiante y establecimiento de compromisos pedagógicos y formativos, cuando la situación lo amerite.
- c) Citación al padre de familia, acudiente o tutor, con el fin de informar la situación presentada, escuchar las explicaciones correspondientes y acordar estrategias de acompañamiento y mejoramiento.
- d) Remisión al docente orientador o a la instancia institucional competente, cuando se requiera apoyo especializado o acompañamiento adicional.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

e) Análisis del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia, cuando la situación así lo exija, con el fin de determinar las acciones pedagógicas, restaurativas o disciplinarias pertinentes.

f) Seguimiento y verificación de los compromisos adquiridos por el estudiante y su acudiente, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

g) Asignación de acciones pedagógicas, restaurativas o correctivas, orientadas a la formación integral del estudiante, la reparación de los daños causados y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

h) Cuando la gravedad de la situación o la reincidencia lo ameriten, el caso será presentado ante las instancias competentes de la Institución, garantizando la participación del estudiante y su derecho de defensa. Como resultado del análisis podrán adoptarse medidas tales como: compromiso disciplinario, matrícula en observación, matrícula condicional u otras medidas contempladas en el presente Manual de Convivencia.

i) En los casos que puedan dar lugar a la cancelación de matrícula o a una sanción de especial trascendencia, el asunto será remitido al Consejo Directivo para su estudio y decisión, garantizando previamente el cumplimiento de todas las etapas del debido proceso.

j) Decisión final y notificación. La decisión adoptada por la autoridad competente será comunicada al estudiante y a su acudiente, indicando los recursos que procedan conforme a la normatividad vigente y al presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 66. SANCIONES Y CORRECTIVOS:

Las medidas pedagógicas, correctivas y disciplinarias tienen como finalidad promover la reflexión, el fortalecimiento de la convivencia escolar, la reparación de los daños causados y la formación integral de los estudiantes. Su aplicación se realizará atendiendo la naturaleza de la situación presentada, la reincidencia, las circunstancias atenuantes o agravantes y el cumplimiento del debido proceso.

Medidas pedagógicas y correctivas

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

1. Llamado de atención verbal: Consiste en una orientación realizada por el docente, directivo docente o autoridad competente, con el propósito de generar reflexión sobre la conducta presentada.
2. Llamado de atención escrito: Consiste en el registro de la situación en el observador del estudiante, dejando constancia de los hechos, las orientaciones impartidas y los compromisos adquiridos.
3. Acta de compromiso pedagógico o convivencial: Documento suscrito por el estudiante y, cuando corresponda, por sus padres, acudiente o tutor, mediante el cual se establecen compromisos específicos de mejoramiento y seguimiento.
4. Citación a padres de familia, acudiente o tutor: Reunión convocada por el docente, docente orientador, coordinador o directivo docente para informar la situación presentada, escuchar a las partes y definir estrategias de acompañamiento.
5. Remisión al Docente Orientador: Procede cuando la situación requiera acompañamiento psicosocial, orientación personal, familiar o académica.
6. Trabajo pedagógico, restaurativo o de reflexión: Actividad formativa orientada a promover el análisis de la conducta, la reparación del daño causado y el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y convivenciales.
7. Remisión al Comité Escolar de Convivencia: Cuando la situación lo amerite, el caso será presentado ante esta instancia para su análisis y para la formulación de recomendaciones o medidas pedagógicas y restaurativas.
8. Seguimiento de compromisos: Verificación periódica del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y su acudiente.

Sanciones disciplinarias

1. Amonestación escrita: Consiste en la comunicación formal al estudiante y a su acudiente sobre la conducta que afecta la convivencia escolar, dejando constancia escrita de la situación y de los compromisos establecidos.
2. Matrícula en observación o condición de permanencia: Medida mediante la cual se advierte formalmente al estudiante sobre la necesidad de modificar su comportamiento. Esta decisión se registra en el observador y en un acta de compromiso suscrita por el estudiante y su acudiente. Su incumplimiento podrá dar lugar a medidas disciplinarias de mayor entidad.
3. Suspensión temporal de actividades académicas presenciales: Dependiendo de la gravedad de la situación y previa garantía del debido proceso, el estudiante podrá ser suspendido de las actividades académicas presenciales entre uno (1) y tres (3) días hábiles. Durante este tiempo deberá desarrollar las actividades académicas y pedagógicas asignadas

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

por la Institución mediante modalidad virtual o trabajo en casa, bajo el acompañamiento de su familia.

4. Matrícula condicional: Medida disciplinaria aplicada cuando el estudiante incurra en faltas graves o exista reincidencia en conductas que afectan la convivencia escolar. Su permanencia en la Institución quedará condicionada al cumplimiento estricto de los compromisos establecidos.
5. Cancelación de matrícula: Procede de manera excepcional cuando, agotado el debido proceso y las estrategias pedagógicas y correctivas previstas en este Manual, persistan conductas que afecten gravemente la convivencia escolar o se configure alguna de las causales establecidas para tal efecto. Esta decisión será adoptada por el Consejo Directivo mediante acto motivado y garantizando el derecho de defensa y contradicción.
6. Remisión al Consejo Directivo: En los casos de especial gravedad o cuando pueda imponerse una sanción que afecte la permanencia del estudiante en la Institución, el asunto será presentado al Consejo Directivo para su estudio y decisión definitiva.

ARTÍCULO 63. COMPETENCIA:

Las sanciones se aplicarán de conformidad con la autoridad competente, así:

Autoridad Competente	Sanción
1. Docente	a) Llamado de atención b) Amonestación escrita. c) Trabajo escrito de reflexión y crecimiento personal, pedagógico formativo d) Citación a Padres, Acudientes o Tutores. e) Suscripción de Acta de Compromiso f) Remisión al Coordinador, Director de sede o Director académica
2. Coordinador académico o director de sede	a) Llamada de atención verbal con registro escrito. b) Amonestación escrita. c) Citación a Padres, Acudientes o Tutores. d) Suscripción de Acta de Compromiso

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

	e) Trabajo escrito de reflexión y crecimiento personal, pedagógico formativo que será asignado por el Docente, Coordinador director de sede o Director académico, según sea el caso. f) <i>Trabajo en casa.</i>
Comité de Convivencia Escolar	g) <i>Condición de Permanencia.</i> h) <i>Trabajo Formativo y pedagógico que invite a la reflexión y al cambio.</i> i) Suspensión de las actividades académicas
3. Consejo Directivo.	a) <i>Pérdida del cupo</i> para el ciclo lectivo especial integrado siguiente. b) <i>Cancelación de Matrícula.</i>

ARTÍCULO 64. APLICACIÓN A LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS.

La imposición de sanciones y correctivos disciplinarios se realizará con observancia plena del debido proceso, garantizando el derecho de defensa, contradicción y demás garantías constitucionales y legales del estudiante.

Para determinar la procedencia y el tipo de correctivo o sanción aplicable, la Institución tendrá en cuenta, entre otros aspectos:

- a) La naturaleza y gravedad de la conducta cometida.
- b) Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.
- c) Los perjuicios o afectaciones causadas a las personas, a la comunidad educativa o a la Institución.
- d) El grado de responsabilidad del estudiante en la conducta investigada.
- e) Los antecedentes disciplinarios, cuando existan.
- f) Las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en cada caso.
- g) Los principios de razonabilidad, proporcionalidad, equidad y finalidad pedagógica de la medida.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

En todo caso, las decisiones disciplinarias deberán orientarse al fortalecimiento de los procesos formativos, garantizando el respeto por la dignidad humana y la prevalencia de los derechos fundamentales de los estudiantes, sin perjuicio del cumplimiento de las normas contenidas en el presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VI

Título I COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 65. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El *Comité de Convivencia Escolar*, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTÍCULO 66. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

- El Director académico del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
- El docente con función de orientación.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El Comité de Convivencia Escolar podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 67. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son funciones del Comité de Convivencia Escolar, las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre y/o madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

ARTÍCULO 68. SESIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una (1) vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité de Convivencia Escolar, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 69. QUÓRUM DECISORIO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El quórum decisorio del Comité de Convivencia Escolar será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente.

ARTÍCULO 70. ACTAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar, se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Título II: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 71. IDENTIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

A continuación se identifican las situaciones que pueden afectar la convivencia escolar en la *Corporación Tecnológica Empresarial*:

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "*Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor*".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

ARTÍCULO 72. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

A continuación se clasifican las situaciones que pueden afectar la convivencia escolar en la *Corporación Tecnológica Empresarial*: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- *Situaciones Tipo I:* Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- *Situaciones Tipo II:* Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- *Situaciones Tipo III:* Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Título III

PROTOCOLOS PARA ATENDER LAS SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 73. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Los protocolos establecidos en la *Corporación Tecnológica Empresarial* para la atención de las situaciones Tipo I, deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en la *Corporación Tecnológica Empresarial*. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para el manejo de situaciones Tipo II o III.

ARTÍCULO 74. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Los protocolos de la *Corporación Tecnológica Empresarial* para la atención de las situaciones Tipo II, deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la *Corporación Tecnológica Empresarial*; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para situaciones Tipo III.
- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 75. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Los protocolos de la *Corporación Tecnológica Empresarial* para la atención de las situaciones Tipo III, deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el presente Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Título IV

ruta de atención integral para la convivencia escolar

ARTÍCULO 76. DEFINICIÓN

Es una herramienta establecida por la Ley de Convivencia Escolar para apoyar a la *Corporación Tecnológica Empresarial* en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afecten la convivencia escolar y el

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por la institución educativa.

ARTÍCULO 77. COMPONENTES

La ruta de atención integral para la convivencia escolar tiene cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

COMPONENTE	ACTIVIDADES GENERALES	
Promoción	Movilización de personas y formas de pensar	Formulación de políticas institucionales
		Desarrollo de iniciativas y proyectos
Prevención	Comunicación y manejo de la información	Identificación de los factores de riesgo y protección
		Construcción de estrategias pedagógicas
Atención	Reconocimiento de situaciones	
	Identificación de situaciones	
	Activación de protocolos	
Seguimiento	Verificación	
	Monitoreo	
	Retroalimentación	
	Registro y seguimiento de las situaciones tipo I, II y III.	

ARTÍCULO 78. PROMOCIÓN

Es la ejecución de acciones que provocan que algo suceda. Se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar

Las actividades de la promoción son:

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- Movilización de personas y formas de pensar:** Consiste en motivar a la comunidad educativa hacia el logro de una adecuada convivencia escolar. Es liderado por los directivos docentes y lo apoya el Comité de Convivencia. Los procesos de movilización se desarrollarán a través de la producción de encuentros entre la comunidad educativa para que a través del dialogo en donde las partes involucradas den su punto de vista acerca de las situaciones que pueden atentar con la sana convivencia escolar, es decir, estrategias pedagógicas como simulación de peleas y la mediación para solucionar la situación, situaciones de desorden y agresividad en el aula de clase y como el docente actúa y es líder frente a dicha situación, actividades para disminuir el uso de palabras soeces en la Institución. Estas actividades se deben realizar al menos una vez por ciclo Académico. El Comité de Convivencia Escolar, junto con la Coordinación de Convivencia ajustó sus planes de acompañamiento y diseñó talleres periódicos para ser trabajados por mes con los Docentes, en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento y asimilación de la Ley 1620 de 2013 y sus alcances, en los temas que tienen que ver con: Convivencia Escolar, Tolerancia, Convivencia Ciudadana, Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y Prevención de la Violencia Escolar. Adicionalmente se capacitan y forman a los Docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de Mediadores en la Resolución de Conflictos.

Las acciones que desarrollarán cada una de las personas que conforman la comunidad educativa se muestran en la siguiente tabla:

Acciones	Estudiantes	Docentes	Directivos docentes	Familias
Proponer temas para la construcción de procesos de movilización de personas y formas de pensar	X	X	X	X
Diseñar e implementar procesos de movilización de personas y formas de pensar.	X	X	X	X

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Participar en la construcción de procesos de movilización aportando sus saberes, intereses y motivaciones.	X	X	X	X
Apertura y disposición para participar de las actividades a las que se convocan relacionadas con movilización. Por ejemplo, si se diseña una campaña para aportar ideas sobre cómo fortalecer la convivencia escolar, el grupo de estudiantes y sus familias plantearán temas que aporten a que este proceso tenga un impacto real en la comunidad.	X	X	X	X
Evaluar y hacer seguimiento a las estrategias de movilización que se implementen en el Establecimiento Educativo.		X	X	
Respaldar activamente la implementación de cada una de las actividades que se realicen desde el Comité Escolar de Convivencia relacionadas con estrategias de movilización.	X	X	X	X
Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones que se ejecuten desde el comité y que estén relacionadas con estrategias de movilización.	X	X	X	X
Conocer los mecanismos del Comité Escolar de Convivencia para participar en la generación de ideas a favor de la convivencia escolar relacionadas con estrategias de movilización	X	X	X	X
Velar porque la voz de cada una de las personas que conforman la	X	X	X	X

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

comunidad educativa sea tenida en cuenta en la construcción de procesos de movilización.				
Disponer de tiempo y de espacios institucionales para desarrollar las acciones que se promuevan relacionadas con la movilización de personas y formas de pensar.			X	
Coordinar las acciones que se generen desde el Comité Escolar de Convivencia relacionadas con la movilización.			X	

- *Formulación de políticas institucionales:* Dentro de las políticas institucionales está el fomento a la cultura del emprendimiento, teniendo en cuenta la Ley 1014 de 2006
- Las acciones que desarrollarán cada una de las personas que conforman la comunidad educativa se muestran en la siguiente tabla:

Acciones	Estudiante s	Docente s	Directivo s docentes	Familia s
Participar en el proceso de revisión, análisis y construcción de políticas institucionales.	X	X	X	X
Apertura y disposición a participar de las actividades a las que se convocan relacionadas con la construcción de políticas institucionales. Por ejemplo, si se va a realizar un proceso de revisión del plan de estudios, el grupo de estudiantes debe plantear sus propuestas con relación a lo que se enseña y cómo	X	X	X	X

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

se enseña, de esta manera se podrá consolidar un proceso pertinente.				
Evaluar y hacer seguimiento a los procesos de construcción de políticas institucionales	X	X	X	X
Respaldar activamente la implementación de cada una de las actividades que se realicen desde el Comité Escolar de Convivencia relacionadas con las políticas institucionales.	X	X	X	X
Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones que se ejecuten desde el comité y que se relacionen con políticas institucionales.	X	X	X	X
Conocer los mecanismos del Comité Escolar de Convivencia para participar en la generación de ideas a favor de la convivencia escolar y relacionada con la construcción de políticas institucionales.	X	X	X	X
Velar porque la voz de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa sea tomada en cuenta en la formulación de las políticas institucionales.	X	X	X	X
Liderar el proceso de revisión y ajuste de las políticas institucionales en el marco del fortalecimiento de			X	

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

la convivencia y del ejercicio de los DDHH y DHSR.				
Coordinar las acciones que se generen desde el Comité Escolar de Convivencia.			X	

- **Desarrollo de iniciativas y proyectos:** Para alcanzar los propósitos del componente de promoción, la Corporación Tecnológica Empresarial desarrolla diferentes iniciativas y proyectos institucionales, entre los cuales se destacan el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y la Cátedra de Salud Mental. Estas estrategias se implementan mediante conferencias, talleres y actividades extracurriculares dirigidas por profesionales y expertos en cada temática, con el propósito de fortalecer la formación integral, el bienestar y la conciencia social de los estudiantes

Las acciones que desarrollarán cada una de las personas que conforman la comunidad educativa se muestran en la siguiente tabla:

Acciones	Estudiante s	Docente s	Directivo s docentes	Familia s
Proponer de temas para el desarrollo de iniciativas y proyectos.	X	X	X	X
Diseñar y desarrollar iniciativas y proyectos pedagógicos transversales.		X	X	
Participar en la construcción de iniciativas y proyectos aportando sus saberes, intereses y motivaciones.	X	X	X	X
Apertura y disposición para participar en las actividades a las que se convocan en el marco del desarrollo de iniciativas y proyectos. Por ejemplo, si un grupo de	X	X	X	X

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

estudiantes tiene una idea para realizar un proceso de sensibilización con sus familias en el marco del proyecto pedagógico transversal de educación para la sexualidad, pueden liderarlo y ser acompañado por el equipo de docentes para convertir esta idea en una oportunidad pedagógica.				
Evaluar y hacer seguimiento a las acciones de las iniciativas y proyectos.	X	X	X	X
Respaldar activamente la implementación de cada una de las actividades que se realicen desde el Comité Escolar de Convivencia y relacionadas con el desarrollo de iniciativas y proyectos.	X	X	X	X
Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones que se ejecuten desde el comité.	X	X	X	X
Conocer los mecanismos del Comité Escolar de Convivencia para participar en la generación de ideas a favor de la convivencia escolar y que estén relacionadas con el desarrollo de iniciativas y proyectos.	X	X	X	X
Velar porque la voz de cada una de las personas que	X	X	X	X

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

conforman la comunidad educativa sea tenida en cuenta en el desarrollo de iniciativas y proyectos.				
Disponer de tiempo y espacios institucionales para desarrollar iniciativas y proyectos.			X	
Coordinar las acciones que se generen desde el Comité Escolar de Convivencia.			X	

ARTÍCULO 79. PREVENCIÓN

Es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. Busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos y la convivencia escolar. Las actividades de la prevención son:

- *Identificación de factores de riesgo y protección:* Dentro de las actividades de prevención, el Comité de Convivencia Escolar articula un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados con los Docentes, en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: Fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa; se fortalece el proyecto de educación sexual desarrollado desde el Ciclo lectivo especial integrado III de la Básica hasta el Ciclo lectivo especial integrado II de la Media, con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes; se fortalecen los Comités de Convivencia y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar; se trabajan desde la Rectoría tres (3) talleres con Padres de familia o Acudientes para que desde el núcleo del hogar de nuestros Estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación, desarrollando en estos talleres temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad, dialogo y acuerdos.

El Consejo Académico diseña actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la Ley 1620.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Adicionalmente, se prohíbe el uso de implementos pertenecientes o alusivos a barras de los diferentes equipos de futbol que contribuyan a la agresión física y verbal de los estudiantes hinchas de los equipos de futbol.

Para prevenir o disminuir el uso de sustancias alucinógenas por parte de los estudiantes se tiene acompañamiento de la policía de infancia y adolescencia para capacitar en temas de consumo, porte de armas, violencia dentro y fuera de la institución.

Las acciones que desarrollarán cada una de las personas que conforman la comunidad educativa se muestran en la siguiente tabla:

Acciones	Estudiante s	Docente s	Directivo s docentes	Familia s
Proponer estrategias que sirvan para la identificación de factores de riesgo y protección.	X	X	X	X
Participar en la identificación de factores de riesgo y protección aportando con sus percepciones y conocimientos.	X	X	X	X
Velar por el tratamiento de la información de acuerdo a los principios de confidencialidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección.	X	X	X	X
Facilitar espacios institucionales para las actividades relacionadas con la identificación de factores de riesgo y protección.		X		

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- *Construcción de estrategias pedagógicas para la prevención:* Tener políticas institucionales claras sobre el desarrollo de competencias ciudadanas en el aula y en los demás ambientes escolares, también, establecer y mantener escenarios participativos donde la comunidad pueda incidir en las decisiones institucionales referidas a la convivencia, o propiciar reflexión y análisis sobre situaciones de convivencia mediante acontecimientos pedagógicos y otras acciones de movilización social. Las estrategias pedagógicas adoptadas frente a las situaciones son las siguientes:

Situación	Factor asociado	Estrategia pedagógica
Indisciplina en el aula.	Desmotivación y desinterés por parte del grupo de estudiantes ante los temas académicos.	Indagar con el grupo de estudiantes qué tipo de actividades pedagógicas los motivarían.
Un alto porcentaje de las familias no asiste a la entrega de boletines.	Falta de compromiso de las familias con la educación de sus hijas e hijos.	Se decidió establecer horario nocturno para que las familias pudieran Asistir, y plantear en el diálogo el reconocimiento de los aciertos y oportunidades de mejoramiento de cada estudiante.
	Desmotivación por parte de las familias.	
Posibilidad de consumo de bebidas alcohólicas	Los establecimientos comerciales próximos a la Institución venden alcohol a menores de edad.	Se solicitó a la policía fortalecer las acciones para controlar el expendio de alcohol a menores de edad. Las familias y docentes se comprometieron a ayudar a identificar los establecimientos de comercio que realizan este expendio.

- *Comunicación y manejo de la información:* La Institución vela por el tratamiento de la información de acuerdo con los principios de confidencialidad, respeto y

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

responsabilidad y dispone de tiempos y espacios institucionales para las actividades de socialización y divulgación de la información y garantiza la participación activa en la motivación del equipo de trabajo del comité encargado de las estrategias de comunicación e información.

ARTÍCULO 80. ATENCIÓN

Corresponde a la orientación de todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. Para solucionar las situaciones Tipo I, II y III, se facilitan escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones son de tipo pedagógico, didáctico y normativo.

Las situaciones de Tipo I son atendidas dentro de la institución de manera inmediata para evitar que escalen. La atención de la situaciones Tipo II implica la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos. Por último, las situaciones Tipo III son atendidas por entidades externas al establecimiento educativo (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

Las acciones de atención que implementa la Institución corresponden a protocolos de acción inmediata cuando es una situación que deba resolverse en el instante y mediano para mitigar situaciones recurrentes. Teniendo en cuenta lo anterior se implementan los protocolos de atención para cada una de las situaciones Tipo I, II, y III definidas en el Capítulo VI, del presente Manual de Convivencia.

Para poner en práctica la Atención, la *Corporación Tecnológica Empresarial* lleva a cabo tres actividades principales: reconocimiento, identificación y activación.

- **Reconocimiento.** En situaciones Tipo I se indaga rápidamente con las personas involucradas y se escucha a todas las partes, sin recurrir a otras instancias para luego dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

las necesidades de cada quien. En situaciones Tipo II, luego de validar las versiones y reconstruir los hechos se recurre al debido proceso, es decir, identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención, y en situaciones Tipo III se reconoce el protocolo de atención y las instituciones que deben realizar la oportuna atención.

- *Identificación.* Con la información recogida a partir del proceso de reconocimiento y las herramientas que brinda la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario y el Manual de Convivencia, se procede a la categorización del caso con el acompañamiento por parte del Comité Escolar de Convivencia para planear el manejo del caso, de acuerdo con el tipo de situación identificada.
- *Activación.* Se da inicio a la implementación de los protocolos de atención diferenciados en el Capítulo VI del presente Manual de Convivencia, y se realiza seguimiento a las acciones implementadas en la atención, para identificar cómo se pueden evitar nuevas situaciones.

CAPÍTULO VII

DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 81. DE LA EVALUACIÓN

El estudiante debe cumplir con el proceso de evaluación, desarrollado bajo los principios de validez, confiabilidad y transparencia orientado a la adquisición de competencias laborales establecidas en nuestro PEI, para el mejoramiento continuo y aprendizaje a lo largo de la vida, teniendo como base la recolección de las evidencias; estas evidencias deben ser valoradas por el docente con objetividad y para ello debe tener presente los criterios, las normas establecidas por la *Corporación Tecnológica Empresarial*. El docente o formador realiza el análisis de las evidencias y el resultado es registrado en los formatos establecidos.

ARTÍCULO 82. CONCEPTO

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

La evaluación debe entenderse como una acción permanente que busca detectar, estimular, juzgar, valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo de sus capacidades con el fin de elevar la calidad de la formación integral de los estudiantes.

La evaluación será continua, integral, cualitativa, cuantitativa y expresara los avances descriptivos que respondan a las necesidades de los estudiantes.

ARTÍCULO 83. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Determinar la obtención de las Competencias definidas en el Proyecto Educativo Institucional.(plan de estudios)
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los desempeños del proceso formativo.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
- Proporcionar a la docente información para consolidar sus prácticas pedagógicas.

ARTÍCULO 84. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

FORMACIÓN Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

El estudiante deberá aprobar satisfactoriamente todas las competencias, resultados de aprendizaje y módulos de formación establecidos en el plan de estudios de su respectivo programa académico, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente aplicable a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Ningún estudiante podrá retirarse o cancelar su proceso formativo sin autorización escrita de la Coordinación Académica o de la Dirección de Sede. Las solicitudes de cancelación deberán presentarse dentro de los plazos y procedimientos establecidos por la Corporación Tecnológica Empresarial.

Cuando un estudiante no alcance los resultados de aprendizaje o las competencias previstas para un módulo de formación, deberá participar en las actividades de fortalecimiento, retroalimentación, nivelación o mejoramiento académico definidas por la Institución, con el fin de favorecer el desarrollo de las competencias requeridas.

La evaluación, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Corporación Tecnológica Empresarial, constituye un proceso permanente, integral, participativo y formativo, orientado a valorar el desarrollo de competencias, conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño académico, laboral y social de los estudiantes.

El presente sistema establece los lineamientos, criterios, procedimientos e instrumentos que orientan la evaluación y certificación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes matriculados en los diferentes programas ofrecidos por la Corporación Tecnológica Empresarial, en cualquiera de sus modalidades de formación.

La evaluación se fundamenta en la verificación de evidencias de aprendizaje válidas, pertinentes y suficientes, obtenidas a través de diferentes estrategias pedagógicas, actividades prácticas, proyectos, talleres, estudios de caso, simulaciones, pruebas de conocimiento y demás mecanismos definidos en el modelo pedagógico institucional.

La certificación otorgada por la Corporación Tecnológica Empresarial acredita que el estudiante ha cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos y formativos establecidos para el programa cursado, demostrando el logro de las competencias y resultados de aprendizaje definidos en el respectivo plan de estudios.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Concepto de Competencia

La competencia es la capacidad demostrada por una persona para integrar y aplicar conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores en la solución de situaciones propias de un contexto determinado, actuando de manera eficaz, responsable y pertinente.

De acuerdo con los principios de los sistemas de gestión de calidad, una competencia implica la demostración efectiva de conocimientos y habilidades para alcanzar resultados acordes con los estándares establecidos en un ámbito específico de desempeño.

Concepto de Competencia Laboral

La competencia laboral comprende el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos que permiten a una persona desempeñar eficientemente funciones y actividades propias de un campo ocupacional, de acuerdo con los requerimientos del sector productivo y los estándares de calidad aplicables.

Las competencias laborales favorecen la empleabilidad, el emprendimiento, la productividad y el desarrollo integral de los estudiantes, permitiéndoles responder adecuadamente a las necesidades del entorno laboral y social.

Concepto de Resultados de Aprendizaje

Los resultados de aprendizaje corresponden a los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y competencias que el estudiante debe demostrar al finalizar un proceso de formación, módulo o unidad de aprendizaje.

Estos constituyen los referentes que orientan la planeación pedagógica, el desarrollo curricular y los procesos de evaluación implementados por la Corporación Tecnológica Empresarial.

Concepto de Evaluación de Competencias

La evaluación de competencias es un proceso continuo, integral, sistemático y formativo mediante el cual el docente obtiene, analiza y valora evidencias de

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

aprendizaje para determinar el nivel de desarrollo de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en cada programa académico.

La evaluación se fundamenta en evidencias válidas, pertinentes y suficientes que permitan verificar el desempeño real del estudiante en contextos académicos, prácticos o laborales, promoviendo el mejoramiento continuo y el fortalecimiento de su proceso formativo.

La evaluación tiene carácter diagnóstico, formativo y sumativo, y busca identificar fortalezas, oportunidades de mejora y avances en el aprendizaje de los estudiantes.

Concepto de Certificación

La certificación es el reconocimiento formal otorgado por la Corporación Tecnológica Empresarial a los estudiantes que han cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos, administrativos y formativos establecidos para un programa de formación.

Mediante la expedición del respectivo certificado, la Institución acredita que el estudiante alcanzó las competencias y resultados de aprendizaje definidos en el plan de estudios correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Principios del Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación desarrollado por la Corporación Tecnológica Empresarial se fundamenta en los siguientes principios:

Validez

Las evidencias obtenidas durante el proceso de evaluación deben corresponder directamente con las competencias, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos para cada módulo o programa académico. Las técnicas e instrumentos utilizados deberán responder a los lineamientos del modelo pedagógico institucional.

Transparencia

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Los procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación serán conocidos por los estudiantes desde el inicio de cada proceso formativo, garantizando la participación, la objetividad y el debido proceso académico.

Confiabilidad

La evaluación deberá sustentarse en evidencias verificables, suficientes y objetivas que permitan emitir juicios académicos consistentes y acordes con el desempeño demostrado por el estudiante.

Integralidad

La evaluación considerará de manera articulada los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores desarrollados por el estudiante durante su proceso formativo.

Flexibilidad

La Institución podrá implementar diferentes estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación que respondan a las características de los programas, las modalidades de formación y las necesidades de los estudiantes, garantizando siempre la calidad y pertinencia del proceso evaluativo.

Beneficios de la Evaluación y Certificación por Competencias

La evaluación y certificación de competencias contribuyen al fortalecimiento de la calidad educativa y generan beneficios para los estudiantes, el sector productivo, las entidades formadoras y la sociedad, al promover el reconocimiento de los aprendizajes, el mejoramiento continuo de los procesos de formación y el fortalecimiento de las capacidades requeridas para el desempeño académico, laboral y ciudadano.

Para los Estudiantes

La evaluación y certificación de competencias permiten:

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- Reconocer y validar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias adquiridas durante el proceso de formación.
- Fortalecer el proyecto de vida, la empleabilidad y las oportunidades de inserción, permanencia y crecimiento en el mercado laboral.
- Facilitar la continuidad de los procesos de formación, actualización y educación a lo largo de la vida.
- Incrementar la confianza, la motivación y el compromiso con el aprendizaje permanente.
- Identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento para el desarrollo académico, personal y profesional.
- Favorecer la adaptación a los cambios tecnológicos, organizacionales y productivos del entorno.
- Potenciar las capacidades para el emprendimiento, la innovación y la generación de iniciativas productivas.
- Obtener un reconocimiento formal de las competencias desarrolladas, respaldado por la Corporación Tecnológica Empresarial.
- Mejorar las posibilidades de acceso a oportunidades laborales y de crecimiento profesional.
- Promover la formación integral mediante el fortalecimiento de competencias técnicas, ciudadanas y socioemocionales.

Para la Institución Educativa

La evaluación y certificación de competencias permiten:

- Verificar la pertinencia y calidad de los programas de formación ofrecidos.
- Identificar oportunidades de mejoramiento en los procesos académicos y pedagógicos.
- Fortalecer la actualización permanente de los planes de estudio de acuerdo con las necesidades del sector productivo.
- Generar información para la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo.
- Consolidar una cultura institucional centrada en la calidad, la innovación y la excelencia educativa.
- Fortalecer los procesos de seguimiento al desempeño y resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- Incrementar la confianza de la comunidad educativa en los procesos formativos desarrollados por la Institución.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Para los Empresarios y el Sector Productivo

La evaluación y certificación de competencias contribuyen a:

- Contar con talento humano mejor preparado para responder a las necesidades y exigencias del entorno laboral.
- Fortalecer los procesos de selección, vinculación, formación y desarrollo del personal.
- Mejorar la productividad, la competitividad y la calidad de los procesos organizacionales.
- Identificar necesidades reales de capacitación y cualificación del talento humano.
- Optimizar los recursos destinados a formación y desarrollo de los trabajadores.
- Promover la cultura de mejoramiento continuo y aprendizaje permanente en las organizaciones.
- Fortalecer la articulación entre el sector educativo y el sector productivo.
- Reconocer y valorar el aprendizaje adquirido mediante la experiencia laboral y los procesos de formación.
- Contribuir al desarrollo económico y social mediante la formación de talento humano competente y comprometido.

Para la Sociedad

La evaluación y certificación de competencias contribuyen al fortalecimiento del capital humano y al desarrollo social, al promover la formación de personas calificadas, comprometidas y preparadas para responder a las necesidades de su entorno.

Así mismo, favorecen la inclusión educativa y laboral, generan mayores oportunidades de acceso al empleo y al emprendimiento, fortalecen la productividad y competitividad a nivel local, regional y nacional, y contribuyen a la construcción de una sociedad más equitativa, participativa y sostenible.

De igual manera, impulsan la formación de ciudadanos íntegros, responsables y comprometidos con la innovación, el desarrollo sostenible, la convivencia pacífica y la transformación positiva de sus comunidades, aportando al progreso económico y social del país.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

ARTÍCULO 85. TIPOS DE EVALUACIÓN

La *Corporación Tecnológica Empresarial* en su P.E.I. ha adoptado autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; tres tipos de evaluación, que permiten desarrollar el proceso pedagógico de una manera multilateral para indicar los resultados pertinentes, estos conceptos están establecidos en el P.E.I.

ARTÍCULO 86. TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE

La Corporación Tecnológica Empresarial reconoce las evidencias de aprendizaje como elementos fundamentales para la valoración de las competencias y los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes durante su proceso formativo.

Tipos de Evaluación

De conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el modelo pedagógico institucional, la evaluación del aprendizaje incorpora los siguientes tipos de evaluación:

Autoevaluación: Proceso mediante el cual el estudiante reflexiona y valora su propio desempeño, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y compromisos para su crecimiento académico y personal.

Coevaluación: Proceso de valoración realizado entre estudiantes, que promueve la participación, el trabajo colaborativo, el respeto por las opiniones de los demás y la construcción conjunta del aprendizaje.

Heteroevaluación: Proceso mediante el cual el docente valora el desempeño, los avances y el logro de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, aplicando los criterios e instrumentos definidos institucionalmente.

Concepto de Evidencias de Aprendizaje

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Las evidencias de aprendizaje constituyen las pruebas, productos, actuaciones y resultados que permiten verificar el nivel de desarrollo de los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y competencias adquiridas por los estudiantes durante su proceso de formación.

Estas evidencias permiten al docente identificar los avances alcanzados por el estudiante y emitir juicios de valor objetivos sobre el logro de los resultados de aprendizaje previstos en cada programa académico.

Tipos de Evidencias de Aprendizaje

Evidencias de Conocim

Corresponden a la demostración de conceptos, principios, teorías, normas, procedimientos y demás conocimientos requeridos para el desarrollo de una competencia o resultado de aprendizaje.

Para su valoración podrán utilizarse, entre otras estrategias:

- Cuestionarios escritos o digitales.
- Pruebas objetivas.
- Estudios de caso.
- Resolución de problemas.
- Entrevistas académicas.
- Sustentaciones orales.
- Foros y actividades virtuales.

Evidencias de Desempeñ

Corresponden a la demostración práctica de habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos observables durante la ejecución de actividades académicas, técnicas o laborales.

Su evaluación se realiza mediante la observación directa del estudiante durante el desarrollo de prácticas, simulaciones, talleres, laboratorios, proyectos o actividades aplicadas.

Ejemplos:

- Operación de equipos y herramientas.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- Desarrollo de procedimientos técnicos.
- Atención de usuarios o clientes.
- Participación en prácticas empresariales.
- Ejecución de actividades propias del área de formación.

Evidencias de Producto

Corresponden a los resultados tangibles obtenidos por el estudiante como consecuencia de una actividad de aprendizaje.

La valoración se centra en la calidad, pertinencia y cumplimiento de los criterios establecidos para el producto elaborado.

Ejemplos:

- Informes y documentos técnicos.
- Bases de datos.
- Proyectos formativos.
- Diseños y planos.
- Registros contables.
- Presentaciones académicas.
- Productos digitales.
- Prototipos o trabajos prácticos.

Evidencias Previas

Las evidencias previas corresponden a conocimientos, experiencias, habilidades, destrezas o aprendizajes adquiridos por el estudiante antes de iniciar un proceso formativo y que pueden contribuir al desarrollo de las competencias previstas en el programa académico.

Estas evidencias podrán ser consideradas dentro de las actividades diagnósticas realizadas al inicio del proceso de formación, permitiendo identificar conocimientos previos y establecer estrategias pedagógicas pertinentes para favorecer el aprendizaje significativo.

Entre las evidencias previas pueden encontrarse:

- Certificados de estudios o capacitación.
- Certificaciones laborales.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- Experiencia relacionada con el área de formación.
- Productos, proyectos o trabajos previamente realizados.
- Participación en procesos comunitarios, empresariales o de emprendimiento.

La presentación de evidencias previas no exime al estudiante del cumplimiento de las actividades académicas y evaluativas establecidas en el programa de formación.

Evidencias Actuales

Son aquellas obtenidas durante el desarrollo del proceso formativo mediante las actividades académicas, evaluativas y prácticas realizadas por el estudiante bajo la orientación y seguimiento del docente.

Estas evidencias constituyen el principal referente para determinar el nivel de logro de las competencias y resultados de aprendizaje definidos en cada módulo o programa académico.

Criterios para la Valoración de las Evidencias

Las evidencias de aprendizaje deberán cumplir, según corresponda, con los siguientes criterios:

Pertinencia: Deben guardar relación directa con las competencias, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos para el programa académico.

Validez: Deben permitir demostrar de manera objetiva el aprendizaje y desempeño alcanzado por el estudiante.

Autenticidad: Deben corresponder al trabajo y desempeño real del estudiante, garantizando la integridad académica y la honestidad en el proceso evaluativo.

Vigencia: Deben reflejar conocimientos, habilidades y competencias actualizadas y acordes con los requerimientos académicos y del sector productivo.

Suficiencia: Deben aportar información suficiente para que el docente pueda emitir una valoración objetiva sobre el nivel de logro alcanzado por el estudiante.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Confiabilidad: Deben ser verificables y obtenidas mediante procedimientos e instrumentos que garanticen la objetividad y transparencia de la evaluación.

ARTÍCULO 87. PLAN DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL

El plan de evaluación es el instrumento pedagógico mediante el cual se establecen los criterios, estrategias, actividades, evidencias e instrumentos que permitirán valorar el logro de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en cada módulo o programa de formación.

Al inicio de cada módulo o ciclo académico, el docente socializará con los estudiantes el plan de evaluación, informando los criterios de desempeño, las evidencias requeridas, las actividades académicas, los instrumentos de valoración y los porcentajes correspondientes a cada proceso evaluativo.

El plan de evaluación deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Competencias y resultados de aprendizaje que serán objeto de evaluación.
- Evidencias de conocimiento, desempeño y producto requeridas.
- Actividades académicas y formativas programadas.
- Técnicas e instrumentos de evaluación que serán aplicados.
- Fechas de entrega, sustentación o presentación de evidencias.
- Criterios de valoración y seguimiento.
- Estrategias de retroalimentación y mejoramiento académico.

Cualquier modificación al plan de evaluación deberá ser informada oportunamente a los estudiantes y responder a criterios pedagógicos, garantizando la transparencia y el debido proceso académico.

La Institución garantizará que los docentes cuenten con la información, recursos pedagógicos, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y plataformas tecnológicas necesarias para el adecuado desarrollo del proceso formativo y evaluativo.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

ARTÍCULO 88: PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y VALORACIÓN DE EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE

La Corporación Tecnológica Empresarial establece que la recolección y valoración de las evidencias de aprendizaje constituye un proceso planificado, sistemático y continuo, orientado a verificar el logro de las competencias y resultados de aprendizaje definidos en cada programa de formación.

La planeación de este proceso será responsabilidad del docente y deberá quedar consignada en el respectivo plan de evaluación, el cual será socializado con los estudiantes al inicio de cada módulo, asignatura o ciclo académico.

El plan de evaluación deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Las competencias, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que serán objeto de valoración, de conformidad con las guías de aprendizaje y el plan de estudios del programa.
- b) La descripción de las evidencias de aprendizaje que deberán presentar los estudiantes, incluyendo evidencias de conocimiento, desempeño y producto.
- c) Las técnicas e instrumentos de evaluación que serán utilizados para la valoración de las evidencias, tales como pruebas escritas, talleres, estudios de caso, proyectos, prácticas, exposiciones, rúbricas, listas de chequeo, observación directa u otros mecanismos definidos por la Institución.
- d) Los medios, fechas y condiciones para la presentación, entrega o sustentación de las evidencias de aprendizaje.
- e) Los mecanismos de seguimiento, retroalimentación y mejoramiento académico.

Cuando existan circunstancias académicas o institucionales que requieran ajustes al plan de evaluación, estos deberán ser informados oportunamente a los estudiantes, garantizando los principios de transparencia, equidad y debido proceso académico.

La valoración de las evidencias permitirá determinar el nivel de desarrollo de los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y competencias alcanzadas por el estudiante durante su proceso de formación.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

En este sentido, la competencia no se limita a la adquisición de conocimientos teóricos, sino que implica la capacidad de aplicarlos de manera pertinente, eficaz y responsable en diferentes contextos académicos, laborales y sociales, demostrando autonomía, capacidad de adaptación y solución de situaciones propias de su campo de formación.

ARTÍCULO 89. VALORACIÓN DEL APRENDIZAJE Y EMISIÓN DEL JUICIO EVALUATIVO

La Corporación Tecnológica Empresarial establece el procedimiento mediante el cual el docente o formador analiza y valora las evidencias de aprendizaje presentadas por los estudiantes, con el propósito de determinar el nivel de logro de las competencias y resultados de aprendizaje definidos en cada programa de formación.

El proceso de evaluación se desarrollará bajo los principios de validez, confiabilidad, transparencia, objetividad, pertinencia e integralidad, garantizando que la valoración del aprendizaje refleje el desempeño real del estudiante frente a los criterios establecidos para cada módulo o unidad de formación.

La evaluación se fundamenta en el análisis de las evidencias de conocimiento, desempeño y producto obtenidas durante el proceso formativo, las cuales serán valoradas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los planes de estudio, guías de aprendizaje y demás lineamientos académicos de la Institución.

El docente o formador realizará la valoración integral de las evidencias recopiladas y emitirá el correspondiente juicio evaluativo respecto al logro de las competencias y resultados de aprendizaje previstos.

Para efectos de la evaluación institucional, se establecen los siguientes juicios valorativos: Cuando el estudiante obtenga el juicio de **"Aún no competente"**, el docente deberá orientar las acciones de mejoramiento correspondientes y establecer las estrategias de acompañamiento necesarias para favorecer el logro de las competencias pendientes.

La aprobación de cada módulo, unidad de aprendizaje o competencia estará determinada por la obtención del juicio valorativo de **"Competente"**, de acuerdo con los criterios definidos por la Corporación Tecnológica Empresarial.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Una vez el estudiante haya demostrado el logro de todas las competencias y cumplido los demás requisitos académicos y administrativos establecidos para el programa de formación, tendrá derecho a recibir la certificación correspondiente expedida por la Corporación Tecnológica Empresarial.

ESCALA CUANTITATIVA	JUICIO VALORATIVO	CONCEPTO
0.1 A 2.9	Aún no competente	El estudiante no demuestra de manera suficiente el logro de los resultados de aprendizaje y competencias establecidas, por lo que requiere desarrollar actividades de fortalecimiento, retroalimentación o mejoramiento antes de alcanzar el nivel esperado.
3.0 A 5.0	Competente	El estudiante demuestra, mediante evidencias suficientes, válidas y pertinentes, el logro de los resultados de aprendizaje y las competencias establecidas para el módulo o proceso de formación

Metodología para la Valoración del Aprendizaje y la Certificación

La metodología de evaluación y certificación aplicada por la Corporación Tecnológica Empresarial se desarrolla de acuerdo con la estructura curricular de

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

cada programa de formación y los resultados de aprendizaje definidos en el respectivo plan de estudios.

El estudiante cursará los módulos, asignaturas o unidades de aprendizaje establecidos en la programación académica del programa en el cual se encuentre matriculado, desarrollando las actividades formativas, prácticas y evaluativas previstas para cada uno de ellos.

Cada módulo o unidad de aprendizaje está orientado al desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje específicos, los cuales serán socializados por el docente al inicio del respectivo ciclo académico junto con los criterios de evaluación y las evidencias requeridas.

De acuerdo con la naturaleza del programa, un mismo módulo podrá contribuir al desarrollo de varias competencias o resultados de aprendizaje, permitiendo una formación integral y articulada con las necesidades del sector productivo y del contexto ocupacional correspondiente.

Durante el proceso formativo, el estudiante deberá presentar y aprobar las evidencias de conocimiento, desempeño y producto definidas para cada módulo, las cuales serán valoradas por el docente de acuerdo con los criterios establecidos por la Institución.

Una vez finalizado cada módulo o unidad de aprendizaje, el docente emitirá la valoración correspondiente sobre el logro de las competencias y resultados de aprendizaje previstos, dejando constancia de los resultados obtenidos en los registros académicos institucionales.

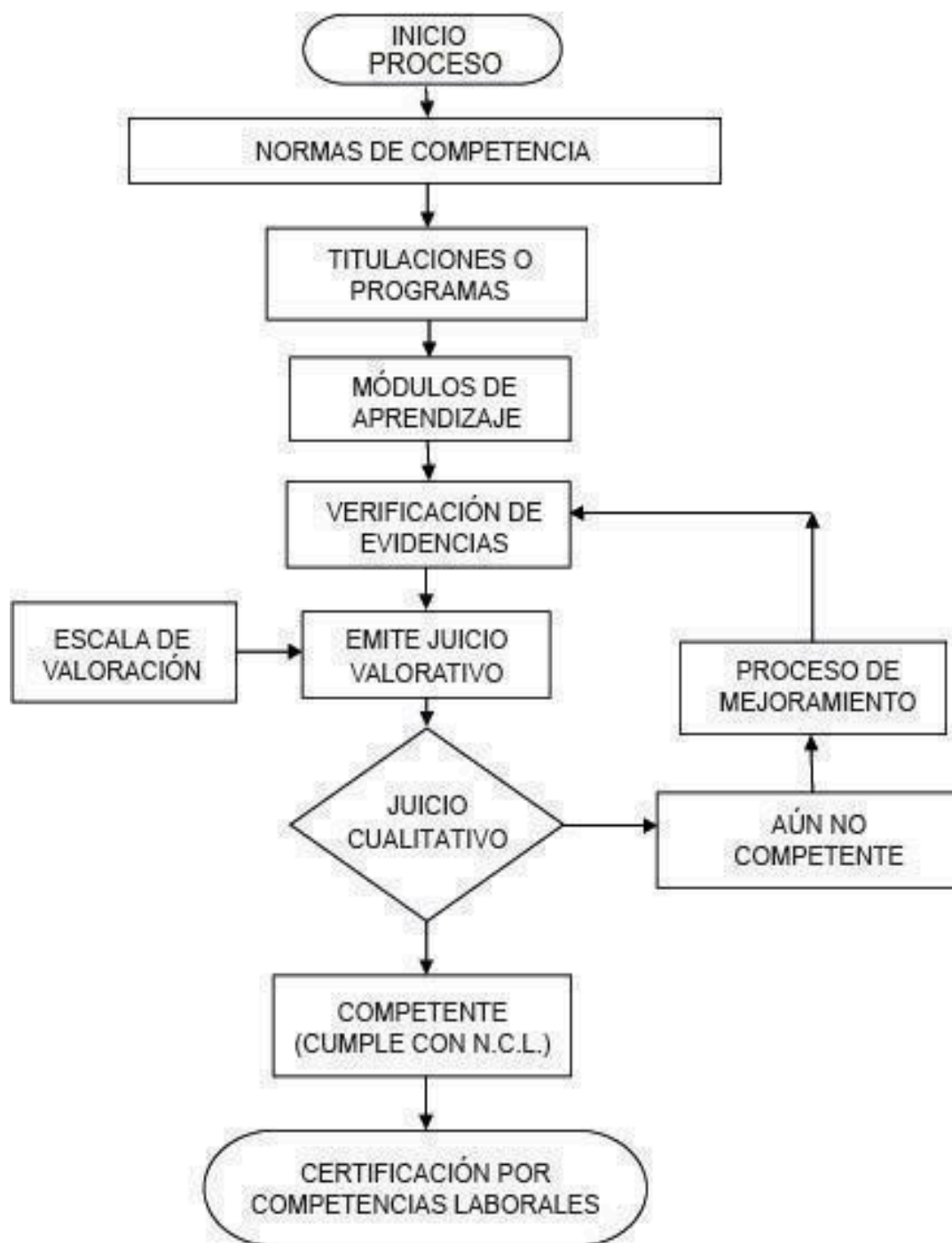
La aprobación de la totalidad de los módulos, competencias y resultados de aprendizaje establecidos en el plan de estudios, así como el cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y de práctica empresarial o etapa productiva cuando esta sea exigida por el programa, constituirán los requisitos para optar a la certificación correspondiente.

Cumplidos estos requisitos, la Corporación Tecnológica Empresarial expedirá el Certificado de Aptitud Ocupacional correspondiente al programa cursado, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

En el siguiente gráfico veremos el proceso para emitir el juicio valorativo y certificar al estudiante por Competencias Laborales.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026



	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

LOS RECLAMOS SOBRE LOS JUICIOS VALORATIVOS: Todo estudiante que desee formular un reclamo o apelación sobre los resultados en los juicios valorativos para certificar las normas de competencia debe dirigirse al docente titular de la asignatura dentro de los ocho días siguientes a la publicación de las notas; pasada la fecha para reclamos, los docentes no podrán hacer cambios en los resultados de los juicios valorativos. Estos serán inmodificables.

ARTÍCULO 90. APLICACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO

Los Planes de Mejoramiento se aplicarán cuando el estudiante no alcance la competencia establecida para la asignatura, situación que será registrada como **“Aún no Competente”**, con el propósito de brindar una oportunidad adicional para fortalecer y demostrar el desarrollo de las competencias requeridas.

Para la aplicación de los Planes de Mejoramiento se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

Parágrafo 1. Cuando un estudiante no asista a alguna de las clases programadas durante la semana, deberá desarrollar los talleres y actividades correspondientes a la clase a la cual no asistió, dentro de la misma semana que se encuentre cursando, y presentarlos al docente para su respectiva revisión y valoración.

Parágrafo 2. Cuando un estudiante no asista a clases y no desarrolle ni presente los talleres o actividades correspondientes dentro de la semana en curso, deberá establecer, conjuntamente con el docente y el director de sede, el respectivo **Plan de Mejoramiento**, mediante el cual realizará y presentará las actividades correspondientes a la semana en la que no asistió, con el fin de obtener la valoración correspondiente.

Parágrafo 3. Cuando el estudiante no alcance la competencia requerida en la semana cursada y no presente una justificación válida de sus ausencias, deberá establecer un **Plan de Mejoramiento**, de acuerdo con las orientaciones establecidas por la institución.

Parágrafo 4. El estudiante que no alcance la competencia mediante el Plan de Mejoramiento inicial tendrá derecho a una segunda oportunidad, denominada **Plan de Mejoramiento II**, de acuerdo con las condiciones y actividades establecidas por la institución.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Parágrafo 5. Si el estudiante no alcanza la competencia requerida mediante el **Plan de Mejoramiento II**, deberá repetir la asignatura, para lo cual deberá cancelar los valores establecidos y vigentes por la institución para el respectivo año lectivo en el que se encuentre matriculado.

ARTÍCULO 91. PROMOCIÓN

La Corporación Tecnológica Empresarial establecerá los criterios académicos para la aprobación de los módulos, competencias y resultados de aprendizaje definidos en los planes de estudio de cada programa de formación, de conformidad con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación y la normatividad vigente aplicable a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La aprobación de cada módulo o unidad de aprendizaje estará determinada por el cumplimiento satisfactorio de las actividades académicas, la presentación de las evidencias requeridas y la demostración de las competencias y resultados de aprendizaje establecidos para el respectivo proceso formativo.

Así mismo, la Institución definirá los criterios de asistencia y participación académica requeridos para la aprobación de los módulos y el adecuado desarrollo del proceso de formación.

Cuando un estudiante no alcance los resultados de aprendizaje o competencias previstas en un módulo o proceso formativo, la Corporación Tecnológica Empresarial garantizará la implementación de estrategias de acompañamiento, retroalimentación, fortalecimiento o planes de mejoramiento académico que favorezcan la continuidad de su proceso de aprendizaje.

El Consejo Académico realizará el seguimiento permanente a los procesos académicos y evaluativos de los estudiantes y podrá formular recomendaciones orientadas al mejoramiento del desempeño académico, la permanencia estudiantil y el fortalecimiento de la calidad educativa institucional.

La certificación correspondiente será otorgada a los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de los módulos, competencias y resultados de aprendizaje establecidos en el respectivo programa de formación, así como los demás requisitos académicos y administrativos exigidos por la Institución.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Parágrafo. La Corporación Tecnológica Empresarial garantizará a los estudiantes que no alcancen los resultados de aprendizaje esperados la posibilidad de continuar su proceso formativo mediante las alternativas académicas y procedimientos establecidos institucionalmente, de conformidad con los principios de inclusión, permanencia y mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 92. REGISTRO ACADÉMICO

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por en cada uno de los programas académicos y las competencias a evaluar y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

En la *Corporación Tecnológica Empresarial* se realiza el respectivo registro escolar en una planilla que lleva cada docente, donde especifica las competencias alcanzadas, control de asistencia, para luego emitir un juicio valorativo de acuerdo a la escala establecida en el presente Manual de Convivencia y en las normas anteriormente reseñadas, para luego realizar el registro cuantitativo en el Sistema Q10 donde siempre se encontrará los resultados ingresando el código o número de identidad del estudiante.

ARTÍCULO 93. CONSTANCIAS DE ESTUDIO

La Corporación Tecnológica Empresarial expedirá constancias de estudio a solicitud del estudiante, egresado o persona debidamente autorizada, previo cumplimiento de los requisitos institucionales y el pago de los derechos pecuniarios establecidos para tal fin.

Las constancias de estudio tendrán como finalidad certificar la vinculación académica del estudiante con la Institución y contendrán, según corresponda, la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del estudiante.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Denominación del programa de formación en el que se encuentra matriculado.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- Jornada, horario de estudio e intensidad horaria del programa o del período académico correspondiente.
- Fecha de inicio de la formación o de la matrícula vigente.
- Estado académico del estudiante al momento de la expedición de la constancia.
- Número asignaturas o unidades de aprendizaje cursadas y aprobadas, cuando la naturaleza de la solicitud así lo requiera.

Parágrafo. Las constancias de estudio se expedirán únicamente con fines informativos y no constituyen certificación académica ni certificación de aptitud ocupacional. La información consignada corresponderá al estado académico del estudiante al momento de la expedición del documento.

Artículo 94. LOS CERTIFICADOS

La Corporación Tecnológica Empresarial expedirá, a solicitud del interesado y previo pago de los derechos pecuniarios establecidos institucionalmente, certificados de calificaciones, registros académicos y demás constancias relacionadas con el historial académico del estudiante, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, una vez el estudiante haya cumplido y aprobado la totalidad de los requisitos académicos, administrativos, práctica empresarial cuando el programa aplique,, la Corporación Tecnológica Empresarial expedirá el respectivo **Certificado de Aptitud Ocupacional**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Certificado de Aptitud Ocupacional acreditará las competencias desarrolladas por el estudiante y lo identificará con la denominación autorizada para el programa de formación cursado y aprobado.

Parágrafo. La expedición de certificados, duplicados, copias, constancias y demás documentos académicos estará sujeta al cumplimiento de los requisitos institucionales y al pago de los derechos pecuniarios aprobados por la Corporación Tecnológica Empresarial.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

ARTÍCULO 95. REPROBACIÓN

El Consejo Académico, con base en los informes académicos y los resultados del proceso de evaluación, podrá determinar que un estudiante no ha alcanzado satisfactoriamente los resultados de aprendizaje previstos para un módulo o proceso de formación cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el estudiante registre inasistencias injustificadas superiores al veinticinco por ciento (25%) de las actividades académicas, teóricas, prácticas o formativas programadas para un módulo, asignatura o unidad de aprendizaje, lo cual impedirá evidenciar el logro de las competencias y resultados de aprendizaje establecidos.
- b) Cuando el estudiante no demuestre el logro de las competencias o resultados de aprendizaje requeridos y obtenga el juicio valorativo de **"Aún no competente"** o **"No alcanzó los resultados de aprendizaje"**, según el sistema de evaluación institucional vigente.

En estos casos, el estudiante deberá participar en las actividades de fortalecimiento, retroalimentación, nivelación o plan de mejoramiento académico definidas por la Institución, con el fin de alcanzar las competencias y resultados de aprendizaje pendientes.

Parágrafo. La Corporación Tecnológica Empresarial garantizará el debido proceso académico y brindará a los estudiantes oportunidades de acompañamiento y mejoramiento, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación y el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 96. CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS.

La Corporación Tecnológica Empresarial, de conformidad con las licencias de funcionamiento y los registros de los programas otorgados por las Secretarías de Educación competentes, expedirá el correspondiente **Certificado de Aptitud Ocupacional** a los estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente la totalidad de los requisitos académicos, formativos y administrativos establecidos para el respectivo programa de formación.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

Para obtener la certificación, el estudiante deberá demostrar el logro de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en el plan de estudios, aprobar la totalidad de los módulos o unidades de formación y cumplir con los demás requisitos institucionales, incluida la práctica empresarial o etapa productiva cuando esta sea exigida por el programa.

El Certificado de Aptitud Ocupacional se expedirá con la denominación autorizada para el respectivo programa de formación y constituirá el reconocimiento formal de las competencias desarrolladas por el estudiante durante su proceso académico.

Parágrafo. Cuando la Corporación Tecnológica Empresarial desarrolle programas de formación, cursos, diplomados u otras actividades académicas mediante convenios, alianzas o acuerdos de cooperación con entidades públicas o privadas, podrá expedir certificaciones conjuntas o certificaciones respaldadas por las instituciones participantes, de conformidad con las condiciones establecidas en los respectivos convenios y la normatividad vigente.

REQUISITOS PARA CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS

.La Corporación Tecnológica Empresarial establece como requisitos para optar al correspondiente **Certificado de Aptitud Ocupacional** los siguientes:

- Haber aprobado satisfactoriamente la totalidad de los módulos, competencias y resultados de aprendizaje establecidos en el plan de estudios del respectivo programa técnico laboral, con juicio valorativo **COMPETENTE**
- Haber cumplido con las actividades académicas complementarias y extracurriculares definidas por la Institución, incluyendo las relacionadas con la **Cátedra de Salud Mental y Competencias blandas** cuando estas hagan parte de los requisitos de formación institucional.
- Haber cumplido con la práctica empresarial, etapa productiva o actividades equivalentes, cuando el programa académico así lo exija.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- Haber entregado y mantenido actualizado la totalidad de la documentación exigida en el proceso de matrícula, incluyendo formularios, contrato de prestación de servicios educativos debidamente firmados, documentos de identificación,

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

fotografías y demás soportes requeridos por la Corporación Tecnológica Empresarial.

Parágrafo. El cumplimiento de los anteriores requisitos será verificado por la Institución antes de la expedición del respectivo Certificado de Aptitud Ocupacional.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

CAPITULO VIII: USO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

ARTÍCULO 97. REQUISITOS PARA HACER USO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

odrán hacer uso del Centro de Cómputo de la *Corporación Tecnológica Empresarial* los docentes y estudiantes, para el desarrollo de las labores y prácticas académicas, además de las personas vinculadas a la Institución que hayan sido autorizadas por la Dirección de Sede o la Coordinación Académica, con el siguiente reglamento:

- a) Presentar el carné que lo acredite como estudiante activo y vigente de la *Corporación Tecnológica Empresarial*.
- b) Respetar los derechos de autor de los paquetes puestos a su disposición, es decir, no hacer copias de los mismos, ni de los manuales correspondientes.
- c) Cumplir con el horario asignado al hacer la reserva del turno.
- d) Entrar a las salas de trabajo sin maletas, maletines, tulas o implementos que a consideración de Centro de cómputo se determinen.
- e) Emplear el servicio del Centro de Cómputo únicamente para la realización de los trabajos de origen académico.

ARTÍCULO 98. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS

Será responsabilidad de los usuarios del Centro de Cómputo las siguientes cláusulas:

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

1. Los usuarios se responsabilizan por hacer buen uso y conservación de los equipos, los paquetes, manuales y demás elementos que hayan puesto a su disposición.
2. Las personas que hagan uso de los servicios y los equipos del Centro de Cómputo tendrán la obligación de abstenerse de comer, beber y fumar en las áreas donde éstos se encuentran.
3. Los usuarios se responsabilizan por entregar en completo orden y aseo el salón del Centro de Computo.
4. Serán responsables por la pérdida de elementos propios de los equipos allí instalados cuando estén a su uso.

ARTÍCULO 99. HORARIOS Y ACCESO A LAS BIBLIOTECAS VIRTUALES

La Corporación Tecnológica Empresarial pone a disposición de sus estudiantes el servicio de acceso a bibliotecas virtuales y recursos digitales de consulta e investigación académica, con el propósito de fortalecer los procesos de aprendizaje, investigación y formación autónoma.

Este servicio está dirigido especialmente a los estudiantes que no cuentan con equipos de cómputo, conectividad o acceso a recursos tecnológicos en sus hogares, brindándoles la oportunidad de consultar información académica, desarrollar actividades escolares y acceder a diferentes fuentes de conocimiento mediante el uso de los equipos tecnológicos disponibles en la Institución.

La Dirección del Centro de Cómputo se reserva la facultad de asignar los horarios y turnos de uso de los equipos, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos tecnológicos, la capacidad instalada y las necesidades académicas e institucionales.

La Biblioteca Virtual funciona en articulación con la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – BibloRed, las bibliotecas públicas digitales del país y las diferentes

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

plataformas educativas promovidas por el Gobierno Nacional, entre ellas Colombia Aprende y demás recursos académicos disponibles. A través de estas herramientas, los estudiantes y docentes pueden explorar, consultar y utilizar materiales de apoyo para la investigación, la consulta bibliográfica, el desarrollo de proyectos académicos y el fortalecimiento de las competencias digitales.

La utilización de estos recursos deberá realizarse de manera responsable, respetando las normas institucionales sobre el uso adecuado de los equipos, el acceso a la información y los principios de convivencia digital establecidos por la Institución.

ARTÍCULO 100. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS.

Son responsabilidades de los usuarios del Centro de Cómputo de la Corporación Tecnológica Empresarial las siguientes:

1. Hacer uso adecuado de los equipos, programas, manuales, mobiliario y demás recursos tecnológicos puestos a su disposición, velando por su correcta conservación y funcionamiento.
2. Utilizar los servicios informáticos exclusivamente con fines académicos, educativos e investigativos, absteniéndose de acceder, consultar, descargar o difundir contenido pornográfico, obsceno o cualquier material que atente contra la moral, las buenas costumbres, la convivencia institucional o la normatividad vigente.
3. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas dentro de las instalaciones del Centro de Cómputo o en las áreas donde se encuentren ubicados los equipos tecnológicos, con el fin de preservar las condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad de los mismos.
4. Mantener el orden, la limpieza y el buen estado de las instalaciones, entregando el puesto de trabajo y el salón en las mismas condiciones en que fueron recibidos.
5. Informar de manera inmediata al responsable del Centro de Cómputo cualquier daño, falla técnica, anomalía o situación que pueda afectar el adecuado funcionamiento de los equipos o servicios.
6. Responder por el cuidado de los elementos, accesorios y componentes de los equipos que se encuentren bajo su uso o custodia temporal. En caso de pérdida, daño o deterioro ocasionado por uso indebido, negligencia o incumplimiento de las normas establecidas, se aplicarán las medidas institucionales correspondientes.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

7. Acatar las orientaciones, horarios y procedimientos establecidos por la Institución para el uso de los recursos tecnológicos y de conectividad.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo dará lugar a la aplicación de las medidas pedagógicas, correctivas o disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 101. SANCIONES POR EL USO INADECUADO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente capítulo podrá dar lugar a la suspensión temporal o cancelación del acceso a los servicios del Centro de Cómputo, previa verificación de los hechos y garantizando el debido proceso al estudiante.

La suspensión del servicio podrá imponerse hasta por un Ciclo Académico o por un período superior, cuando la gravedad de la conducta, la reincidencia o los daños ocasionados así lo justifiquen, de acuerdo con la valoración realizada por la Dirección del Centro de Cómputo y las autoridades institucionales competentes.

La aplicación de estas medidas tendrá como finalidad promover el uso responsable de los recursos tecnológicos institucionales, proteger los equipos y garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios para toda la comunidad educativa.

Parágrafo. Cuando los hechos que originan la sanción puedan constituir una situación que afecte la convivencia escolar o impliquen el incumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, la Dirección de Sede Académica podrá remitir el caso a las instancias competentes de la Institución, incluido el Consejo Directivo cuando corresponda, con el fin de que se adelanten las actuaciones previstas en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y se adopten las medidas pedagógicas, correctivas o disciplinarias a que haya lugar.

Las sanciones relacionadas con el uso del Centro de Cómputo se aplicarán sin perjuicio de las demás medidas contempladas en el presente Manual de Convivencia.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

CAPITULO X

COMITÉ AMBIENTAL

ARTÍCULO 102 COMITÉ AMBIENTAL

El Comité Ambiental Escolar es una instancia de participación, asesoría y apoyo al Gobierno Escolar, creada para promover la cultura ambiental, el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la educación ambiental dentro de la Corporación Tecnológica Empresarial, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).

Su conformación se realizará mediante mecanismos democráticos, participativos e incluyentes, garantizando la participación voluntaria de estudiantes, docentes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa interesados en contribuir al fortalecimiento de la gestión ambiental institucional.

ARTÍCULO 103. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR

El Comité Ambiental Escolar estará integrado por:

1. Un (1) estudiante representante de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados de Educación Media (CLEI V y VI).
2. Un (1) estudiante representante de cada grupo académico, quien ejercerá funciones de Vigía Ambiental.
3. Un (1) docente designado por la Institución, quien coordinará las actividades y acciones del Comité.
4. Un (1) padre de familia o acudiente elegido por el Consejo de Padres de Familia.

La Institución podrá vincular otros miembros de la comunidad educativa cuando las necesidades del Proyecto Ambiental Escolar así lo requieran.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

ARTÍCULO 104. FUNCIONES DEL COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR

Son funciones del Comité Ambiental Escolar:

1. Asesorar al Gobierno Escolar en asuntos relacionados con la educación ambiental y el fortalecimiento de la dimensión ambiental institucional.
2. Apoyar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).
3. Promover proyectos, campañas y actividades orientadas a la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente dentro y fuera de la Institución.
4. Proponer estrategias para la vinculación de los estudiantes a proyectos ambientales y actividades relacionadas con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
5. Generar espacios pedagógicos que fortalezcan la cultura ambiental, la responsabilidad social y el compromiso ciudadano frente al cuidado de los recursos naturales.
6. Promover el conocimiento y ejercicio del derecho a un ambiente sano, así como la adopción de prácticas sostenibles en la comunidad educativa.
7. Apoyar la celebración y divulgación de las fechas establecidas en el calendario ambiental nacional e internacional.
8. Presentar recomendaciones y propuestas que contribuyan al mejoramiento de la gestión ambiental institucional.

ARTÍCULO 105. COMITÉ AMBIENTAL

Este Comité Ambiental es un órgano asesor en del Gobierno Escolar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional P.E.I., organizado por el Consejo Directivo de la *Corporación Tecnológica Empresarial*, a través de sistema de elección democrática, participativa y equitativa, garantizando el acceso voluntario de Estudiantes, Docentes, Padres de familia y Acudientes.

ARTÍCULO 106. INTEGRANTES DEL COMITÉ AMBIENTAL

El Comité Ambiental estará conformado por:

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

- Un (1) integrante de cada uno de los programas técnicos, quien cumplirá la función de Vigía Ambiental.
- Un (1) Docente quien coordinará las acciones.
- Un (1) Padre de familia elegido por el Consejo de Padres de Familia.

ARTÍCULO 107. FUNCIONES DEL COMITÉ AMBIENTAL

Son funciones del Comité Ambiental:

- Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la *Corporación Tecnológica Empresarial*.
- Liderar la formulación y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).
- Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (Ciclos I y II de la Media).
- Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
- Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la cátedra de Proyecto de Vida complementado con seminarios, donde se profundiza en los Derechos Humanos.
- Articular proyectos con los estudiantes del Programa de Bachillerato para jóvenes y adultos.
- Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en la *Corporación Tecnológica Empresarial*.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 108. CAMBIO DE PROGRAMA DE FORMACIÓN

El estudiante podrá solicitar el cambio de programa de formación mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección de Sede. La aprobación estará sujeta a la disponibilidad de cupos, al cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Institución y al pago de los derechos pecuniarios correspondientes, cuando haya lugar a ello.

ARTÍCULO 109. CAMBIO DE MODALIDAD

La Corporación Tecnológica Empresarial podrá autorizar el cambio de modalidad de formación, de presencial a distancia con estrategias virtuales, o viceversa, siempre que existan las condiciones académicas, administrativas y tecnológicas que permitan garantizar la continuidad y calidad del proceso formativo.

Para tal efecto, el estudiante deberá presentar la solicitud ante la Dirección de Sede o la Coordinación Académica a través de los canales de comunicación institucionales establecidos. La solicitud será analizada y resuelta de acuerdo con la disponibilidad institucional, las características del programa de formación y los lineamientos académicos vigentes.

Parágrafo. La aprobación del cambio de modalidad no exime al estudiante del cumplimiento de las obligaciones académicas, administrativas y financieras establecidas por la Corporación Tecnológica Empresarial.

ARTÍCULO 110. ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS

Los estudiantes de los programas de formación técnica laboral deberán participar en las actividades académicas complementarias, seminarios, talleres,

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

conferencias o eventos institucionales que hagan parte de su proceso de formación integral.

Dentro de estas actividades se incluirán acciones formativas relacionadas con la promoción de la salud mental, el bienestar integral, las habilidades socioemocionales, las competencias ciudadanas y demás temáticas que contribuyan al desarrollo personal, académico y laboral de los estudiantes, de conformidad con la programación establecida por la Institución.

ARTÍCULO 111. FACULTADES ESPECIALES

Corresponde al Director de Sede, en ejercicio de las funciones delegadas por la Corporación Tecnológica Empresarial y en concordancia con las decisiones de los órganos de dirección institucional, interpretar, aplicar y desarrollar las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia, así como resolver las situaciones no previstas expresamente en él, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, los principios institucionales y el debido proceso.

ARTÍCULO 112. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual sobre trabajos, proyectos, investigaciones, desarrollos tecnológicos, producciones académicas y demás obras elaboradas por los estudiantes será reconocida de conformidad con la legislación vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual.

Cuando dichos trabajos hayan sido desarrollados mediante financiación, patrocinio, apoyo logístico significativo o dentro de proyectos institucionales de investigación, innovación o extensión promovidos por la Corporación Tecnológica Empresarial, los derechos patrimoniales podrán regularse mediante acuerdos específicos, respetando en todo caso los derechos morales de sus autores.

ARTÍCULO 113. PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

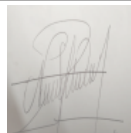
El presente Manual de Convivencia será divulgado y puesto a disposición de toda la comunidad educativa a través de los medios institucionales correspondientes, incluyendo la página web oficial de la Corporación Tecnológica Empresarial y demás mecanismos de comunicación que la Institución considere pertinentes.

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

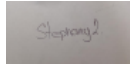
Su conocimiento y cumplimiento serán obligatorios para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 114. LA VIGENCIA: La presente actualización del presente *Manual de Convivencia* rige a partir del 10 de febrero de 2026 de su publicación. Actualizado y publicado el En constancia firman:

En constancia se firma a los 10 días del mes de febrero de 2026 todos los miembros del consejo directivo.

REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
RECTOR(A)	Silvia Arias Arias	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	
DOCENTE	Arturo Salamanca	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	
DOCENTE	Karen Vanessa Cubillos	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	
PADRE/MADRE DE FAMILIA	Laura Fernanda Preciado Ramos	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	
PADRE/MADRE DE FAMILIA	Paola Angulo	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	

	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	CÓDIGO: D-DE-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS TÉCNICO LABORALES	VERSIÓN: G
	MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA CON ESTRATEGIAS VIRTUALES	FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2026

ESTUDIANTE	Esteban Rada Tavera	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	
EXALUMNO (A)	Stephany Alejandra Zambrano Orozco	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	
SECTOR PRODUCTIVO	Juan Daniel Alba Rendón	Dato protegido	Dato protegido	Dato protegido	